



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



"Por una educación integral, incluyente y en paz"

Hacaré, Abril 24 de 2025

Tabla de Contenidos

Presentación

COMPONENTE CONCEPTUAL

1. Elementos de contexto

- 1.1 Caracterización del establecimiento educativo
- 1.2 Identidad institucional
 - 1.2.1 Bandera institucional
 - 1.2.2 Escudo institucional
 - 1.2.3 Himno institucional
 - 1.2.4 Lema institucional
- 1.3 Caracterización y lectura de contexto
 - 1.3.1 Características físico geográficas y demográficas
 - 1.3.2 Aspecto social del municipio de Hacarí
 - 1.3.3 Organización político administrativa
 - 1.3.4 Aspectos socioeconómicos
 - 1.3.5 Aspecto educativo
 - 1.3.6 Aspecto cultural
 - 1.3.7 Situación legal
 - 1.3.8 Espacios físicos y personal de apoyo
 - 1.3.9 Seguimiento a egresados
 - 1.3.9.1 Principios orientadores
 - 1.3.9.2 Estrategias de seguimiento y participación
 - 1.3.9.3 Compromisos del colegio con sus egresados
 - 1.3.10 Cobertura educativa del establecimiento

2. Horizonte institucional

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión
- 2.3 Filosofía institucional
- 2.4 Principios institucionales
 - 2.4.1 Principios filosóficos
 - 2.4.2 Principios psicológicos
 - 2.4.3 Principios pedagógicos
 - 2.4.4 Principios legales
- 2.5 Valores institucionales
- 2.6 Objetivos del PEI
- 2.7 Objetivos Institucionales
- 2.8 Metas institucionales proyectadas a 2030

3. Políticas Institucionales

- 3.1 Políticas del área de Gestión Académica
 - 3.1.1 Política de Calidad Educativa
 - 3.1.2 Política de Evaluación
 - 3.1.3 Política de Uso Pedagógico de las TIC
 - 3.1.4 Política de Formación Integral
 - 3.1.5 Política Ambiental y Agropecuaria
 - 3.1.6 Política de Empleabilidad y Emprendimiento
 - 3.1.7 Política de Inclusión y Equidad
- 3.2 Políticas del área de Gestión Administrativa y Financiera
 - 3.2.1 Política de uso eficiente de los recursos institucionales
 - 3.2.2 Política de transparencia y rendición de cuentas
 - 3.2.3 Política de planeación financiera responsable
 - 3.2.4 Política de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura
 - 3.2.5 Política de gestión documental y de la información
- 3.3 Políticas del área de Gestión Comunitaria
 - 3.3.1 Política de Convivencia Escolar
 - 3.3.2 Política de Participación Democrática
 - 3.3.3 Política de fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios
 - 3.3.4 Política de participación y corresponsabilidad educativa
 - 3.3.5 Política de proyección social y articulación territorial
 - 3.3.6 Política de comunicación institucional asertiva
 - 3.3.7 Política de fortalecimiento de la escuela para padres, madres y cuidadores
 - 3.3.8 Política de reconocimiento y rescate de la cultura local
- 3.4 Política de educación inclusiva

4. Perfiles institucionales

- 4.1 Perfil del estudiante
- 4.2 Perfil del docente
- 4.3 Perfil del directivo docente
- 4.4 Perfil del personal administrativo y de apoyo
- 4.5 Perfil del padre, madre o cuidador
- 4.6 Perfil del egresado

COMPONENTE PEDAGÓGICO

1. Modelo pedagógico

- 1.1 Bases conceptuales y epistemológicas del modelo pedagógico desarrollista
 - 1.1.1 Fundamentación conceptual del modelo desarrollista
 - 1.1.2 Principios epistemológicos
- 1.2 Enfoques y autores de referencia
- 1.3 Aplicación del modelo desarrollista al contexto del Colegio San Miguel
- 1.4 Articulación del modelo pedagógico con el diseño curricular y el enfoque por competencias
 - 1.4.1 Currículo al servicio del desarrollo
 - 1.4.2 Enfoque por competencias: un aprendizaje para la vida
 - 1.4.3 Diseño curricular flexible, integrado y contextualizado
- 1.5 Estrategias pedagógicas y didácticas del modelo pedagógico desarrollista
 - 1.5.1 Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)
 - 1.5.2 Pedagogía del diálogo y la problematización
 - 1.5.3 Secuencias didácticas diferenciadas y flexibles
 - 1.5.4 Aprendizaje cooperativo y colaborativo
 - 1.5.5 Pedagogía activa y experiencial
 - 1.5.6 Integración de saberes campesinos y populares
 - 1.5.7 Evaluación formativa e integral
 - 1.5.8 Uso pedagógico de las TIC y recursos digitales adaptados
 - 1.5.9 Enfoque socioemocional del aprendizaje
- 1.6 Lineamientos institucionales sobre tareas escolares
 - 1.6.1 Sentido pedagógico y formativo
 - 1.6.2 Contextualización y pertinencia
 - 1.6.3 Diversificación y equidad
 - 1.6.4 Corresponsabilidad y acompañamiento familiar
 - 1.6.5 Innovación y creatividad
 - 1.6.6 Tiempo razonable y carga adecuada
 - 1.6.7 Evaluación formativa

2. Aplicación de modelos educativos flexibles para la prestación del servicio educativo

3. Articulación del modelo pedagógico con la educación inclusiva

4. Estrategias pedagógicas para la formación integral

5. Organización del currículo y planes de estudio

- 5.1 Fines de la educación
- 5.2 Estructura del currículo
- 5.3 Objetivos del currículo
- 5.4 Objetivos generales de los niveles educativos y ciclos de formación
- 5.5 Objetivos específicos del nivel de educación preescolar
- 5.6 Objetivos específicos del nivel de educación básica
 - 5.6.1 Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria
 - 5.6.2 Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria
- 5.7 Objetivos específicos de la educación media
 - 5.7.1 Objetivos específicos de la educación media académica
 - 5.7.2 Objetivos específicos de la educación media técnica

6. Las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media

- 6.1 Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica
- 6.2 Áreas obligatorias y fundamentales de la educación media

7. Organización de los planes de estudio

- 7.1 Plan de estudios del nivel de preescolar o segundo ciclo de educación inicial
- 7.2 Planes de estudio de los grados del nivel de educación básica primaria
- 7.3 Plan de estudios de básica secundaria
- 7.4 Plan de estudios de la educación media
 - 7.4.1 Plan de estudios educación media académica
 - 7.4.2 Plan de estudios educación media técnica
- 7.5 Organización del programa para jóvenes en extraedad y adultos en jornada nocturna
 - 7.5.1 Plan de estudios y jornada escolar del programa CLEI

7.5.2 Acceso a la educación formal de jóvenes en extraedad y adultos ofrecida en CLEI

8. Proyectos pedagógicos y su integración a los planes de estudios

9. Servicio social estudiantil y su obligatoriedad como requisito de grado

10. Orientación socio ocupacional a estudiantes de educación media

11. Acciones estratégicas del plan anual de orientación socio ocupacional

12. Cultura del emprendimiento

12.1 Acciones estratégicas

12.2 Impacto esperado

12.3 Líneas de fortalecimiento

13. Articulación de la educación con el mundo productivo

13.1 Acciones estratégicas

13.2 Impacto esperado

13.3 Líneas de fortalecimiento

14. Procesos de articulación de la educación media técnica y la formación laboral

14.1 Acciones estratégicas

14.2 Impacto esperado

14.3 Líneas de fortalecimiento

15. Trayectoria educativa y articulación con la educación posmedia

16. Jornada escolar

16.1 Jornada única

16.1.1 Objetivos de la jornada única

17. Promoción de la educación inclusiva

17.1 Oferta general

17.2 Estrategias para el fortalecimiento de la educación inclusiva

17.2.1 Diagnóstico y caracterización de la población estudiantil

17.2.2 Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

17.2.3 Adecuación curricular y flexibilización pedagógica

17.2.4 Formación y acompañamiento docente

17.2.5 Participación de la familia y la comunidad

17.2.6 Fortalecimiento institucional y gestión intersectorial

17.2.7 Promoción de una cultura escolar inclusiva

18. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE

18.1 Definición del SIEE

18.2 Alcance del SIEE

18.3 Propósitos de la evaluación académica de los estudiantes

18.4 Características de la evaluación académica de los estudiantes

18.5 Responsabilidades del establecimiento educativo

18.6 Derechos y deberes de estudiantes, padres de familia y acudientes

18.6.1 Derechos de los estudiantes

18.6.2 Deberes de los estudiantes

18.6.3 Derechos de los padres de familia o acudientes

18.6.4 Deberes de los padres de familia o acudientes

19. Marco operativo de la evaluación del estudiante en el contexto institucional

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Manual de Convivencia Escolar

1.1 Definición del manual de convivencia escolar

1.2 Alcance del manual de convivencia escolar

1.3 Carácter participativo y aplicación del manual de convivencia escolar

1.4 Principios del manual de convivencia escolar

1.5 Enfoque del manual de convivencia escolar

1.6 Disposiciones generales del manual de convivencia escolar

1.7 Comité Escolar de Convivencia

1.8 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1.9 Reglamento operativo del Comité Escolar de Convivencia

2. Organización y financiación del sistema de matrículas, y gratuidad educativa

2.1 Admisión de estudiantes

2.2 Matrícula del estudiante y su renovación

2.3 Gratuidad educativa

2.3.1 Responsabilidad en el reporte de información

2.3.2 Giro directo de recursos para la gratuidad educativa

2.3.3 Administración de los recursos de gratuidad educativa

2.3.4 Obligaciones referidas a la gratuidad educativa

3. Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión

- 3.1 Estructura orgánica
- 3.2 Personal adscrito al establecimiento educativo
- 3.3 Superior jerárquico del establecimiento educativo
- 3.4 Jornada laboral de docentes y directivos docentes
 - 3.4.1 Actividades de desarrollo institucional
 - 3.4.2 Períodos de clase
 - 3.4.3 Asignación académica
 - 3.4.4 El calendario académico y la organización de actividades escolares
- 3.5 Funciones, competencias y evaluación del desempeño laboral de directivos docentes, docentes y personal administrativo
 - 3.5.1 Manual de funciones y competencias de los docentes y directivos docentes
 - 3.5.2 Manual específico de funciones y competencias laborales del personal administrativo
 - 3.5.3 Evaluación del desempeño laboral de docentes y directivos docentes
 - 3.5.4 Evaluación del desempeño laboral del personal administrativo
- 3.6 Régimen disciplinario para docentes, directivos docentes y personal administrativo de carrera
- 4. Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar**
 - 4.1 Gobierno escolar
 - 4.2 Composición y funciones de los órganos del gobierno escolar
 - 4.2.1 Composición y funciones del Consejo Directivo
 - 4.2.2 Composición y funciones del Consejo Académico
 - 4.2.3 Funciones del Rector
 - 4.3 Órganos de control y apoyo al Gobierno Escolar
 - 4.3.1 Personero estudiantil
 - 4.3.2 Contralor estudiantil
 - 4.3.3 Consejo de estudiantes
 - 4.3.4 Consejo de padres de familia
 - 4.3.5 Asociación de padres de familia
 - 4.4 Proceso de elección del consejo, personero y contralor estudiantil
 - 4.4.1 Requisitos para ser candidatos
 - 4.4.2 Elecciones
 - 4.5 Votación
 - 4.6 Escrutinio
 - 4.7 Revocatoria del mandato
- 5. Criterios para la administración y gestión de los recursos financieros**
 - 5.1 Fondo de servicios educativos
 - 5.2 Administración del fondo de servicios educativos
 - 5.3 Ordenación del gasto
 - 5.4 Funciones del Consejo Directivo en relación con el fondo de servicios educativos
 - 5.5 Responsabilidades del rector en relación con el fondo de servicios educativos
- 6. Criterios para la planeación financiera del establecimiento educativo**
 - 6.1 Presupuesto anual
 - 6.2 Presupuesto de ingresos
 - 6.3 Presupuesto de gastos o apropiaciones
 - 6.4 Ejecución del presupuesto
 - 6.5 Utilización de los recursos
 - 6.6 Adiciones y traslados presupuestales
 - 6.7 Prohibiciones en la ejecución del gasto
 - 6.8 Flujo de caja
 - 6.9 Manejo de tesorería
 - 6.10 Contabilidad
 - 6.11 Régimen de contratación
 - 6.12 Rendición de cuentas y publicidad
 - 6.13 Responsabilidad fiscal y disciplinaria
- 7. Planta física, recursos tecnológicos y medios educativos**
 - 7.1 Programas y software de apoyo a la gestión del establecimiento educativo
- 8. La evaluación de la gestión institucional**
 - 8.1 Dimensiones clave de la gestión alineadas al PMI
 - 8.2 Herramientas de evaluación institucional
 - 8.3 Indicadores clave para el monitoreo
 - 8.4 Ciclos de evaluación institucional

COMPONENTE DE INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD

- 1. Marco general
- 2. Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales

3. Programas de ETDH y de carácter informal que ofrece el establecimiento
4. Gestión de convenios y relaciones con el entorno
5. Estrategias para articular la institución con las expresiones culturales locales y regionales
6. Semana cultural Sanmiguelina

Presentación

La Institución Educativa Colegio San Miguel, ubicada en el municipio de Hacarí, Norte de Santander, no es solo un espacio de enseñanza, es también un territorio de esperanza, una escuela de vida, un campo fértil donde germinan los sueños de niños, jóvenes y adultos que han crecido en medio de las montañas, la riqueza cultural campesina, y también, de los desafíos que nos impone el olvido histórico y la ruralidad.

Este Proyecto Educativo Institucional ***“Por una educación integral, incluyente y en paz”*** no es una formalidad ni un documento archivado, es el alma de nuestra escuela, es la hoja de ruta que le da sentido a lo que somos y a lo que aspiramos ser: Una comunidad educativa que enseña con el corazón, con rigor y con raíces.

El PEI del Colegio San Miguel nace desde una visión integral del ser humano y desde el compromiso con la transformación del territorio, porque aquí, educar no es solo transmitir conocimientos, es formar personas con criterio, con valores, con habilidades para la vida y el trabajo, con amor por su tierra y con herramientas para quedarse y construir desde ella.

Nuestros estudiantes no son un número más en el SIMAT, son historias, son familias, son futuro y es por eso que nuestra apuesta educativa abraza la diversidad, fortalece la identidad cultural, reconoce los saberes del campo, y los entreteje con la ciencia, la tecnología, la agroecología, la convivencia y la participación democrática; nuestro PEI es también una declaración de fe en nuestra capacidad como comunidad para cambiar realidades, y con él queremos dignificar la educación rural, convertirla en palanca de desarrollo y en fuente de paz.

Queremos que cada docente vea en su labor un acto de amor y transformación, que cada familia se sienta parte del proceso, que cada estudiante encuentre un camino, un propósito y un lugar donde crecer con dignidad.

Nos hemos propuesto metas ambiciosas y realizables como mejorar la calidad, ampliar la cobertura, innovar pedagógicamente, formar en competencias laborales, consolidar un proyecto agropecuario productivo, y sobre todo, formar ciudadanos íntegros, críticos, capaces de sembrar justicia, equidad y futuro desde su realidad.

El Proyecto Educativo ***“Por una educación integral, incluyente y en paz”*** es nuestra brújula institucional, pero también nuestro espejo que nos invita a reconocernos, a corregir lo que debe cambiar y a sostener lo que nos hace fuertes: La comunidad, el trabajo colectivo, la resiliencia y la esperanza; hoy, más que nunca, necesitamos una escuela que abraza, que escuche, que acompañe, que exija y que transforme.... Ese es el Colegio San Miguel que soñamos, el mismo que entre todos construimos.

Porque educar en Hacarí no es una tarea fácil, pero sí profundamente hermosa, humana y transformadora; yo asumo el reto con gran entrega y dedicación, ¿y usted?....

Edixon Alfonso Quintero Sanabria
Rector

COMPONENTE CONCEPTUAL

1. Elementos de contexto

1.1 Caracterización del establecimiento educativo

Nombre	Institución Educativa Colegio San Miguel
Código DANE	154344000465
Naturaleza	Oficial
Zona	Urbana - Rural
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Hacarí
Dirección	Vereda El Molino
Teléfono	3214653997
Correo electrónico	rectoria@colsami.edu.co
Oferta educativa	Preescolar, básica y media
Carácter	Técnico
Especialidad	Agropecuaria
Modelos educativos	Educación tradicional, Preescolar no escolarizado/semiescolarizado, Escuela nueva, Postprimaria, Adultos, A crecer, Ser humano.
Sedes Adscritas	Colegio San Miguel
	Sede El Molino
	Sede Integrada
	Sede La 89
	Sede La Loma
Rector	Edixon Alfonso Quintero Sanabria

1.2 Identidad institucional

1.2.1 Bandera institucional



Descripción de la bandera:

- ☑ **Rojo:** Representa la lucha, el esfuerzo y el trabajo. La nueva generación de nuestra institución retoma dichos ideales para superar retos y desafíos educativos forjando ideas para construir una comunidad llena de paz.
- ☑ **Verde:** Representa la esperanza, con sueños y con valores visualizando una sociedad justa, equitativa e incluyente.
- ☑ **Blanco:** Representa el más entrañable sueño en la historia de nuestro país “LA PAZ” que como una verdadera expresión de amor debe empezar en nuestro interior y terminar en un abrazo de sinceridad.

1.2.2 Escudo institucional



Descripción del escudo:

Al fondo presenta el color rojo, verde y blanco de la bandera, dentro de él se destacan los siguientes elementos:

- ☑ **Alas:** Son las que dan forma externa al escudo, abraza el conjunto de símbolos y representa el calor humano, el cariño solidario y fraternal que debe reinar entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☑ **La Llama:** Nuestra institución generadora de aliento, el fuego como elemento inicial llamado para despertar a la cultura y al progreso, es una acción proyectada hacia los demás en búsqueda de futuro.
- ☑ **El libro:** representa el amor al conocimiento, a la sabiduría, el respeto a la investigación; nuestra juventud al encuentro de salidas de solución para caminar sobre senderos de esperanza.
- ☑ **Lema:** Ciencia y Virtud; nuestros conocimientos puestos al servicio de toda la comunidad, aportando nuevas propuestas y acciones destinadas al bien común.

1.2.3 Himno institucional

I

Eres un sol de amor
Durmiendo entre mis ojos
Un himno a la esperanza
Un ángel valeroso
Su nombre así se canta:
Colegio San Miguel (Bis)

CORO

En mi alta cordillera
Un eco lleva el viento
Levantado entre montañas
Eres mi más bello sueño
Con tinta entre mis dedos
Desdibujo la ignorancia
Suspendida entre senderos
De fe, esperanza y democracia.

II

Se acercan los caminos
Se estrechan nuestras manos
Del odio y la violencia
Sus voces no escucharon
Se acercan nuestros libros
Un lápiz mi bandera
La paz nos hace libres.

III

Se acercan los caminos
Se estrechan nuestras manos
El odio y la violencia
Oh raza Hacaritama
Cacique de recuerdos y ancestros que vivieron
Mil guerras y batallas
Y es el orgullo nuestro
El amor por nuestra tierra
Oh raza Hacaritama.

1.2.4 Lema institucional

El lema que identifica y distingue nuestra institución educativa es **“Ciencia y Virtud”** y el cual está presente en todas nuestras acciones como una expresión que motiva y fundamenta nuestra razón de ser.

1.3 Caracterización y lectura de contexto

La Institución Educativa Colegio San Miguel, fundado por el Pbro. Alfonso Ortiz con Acto Legislativo Decreto N° 1117 del 20 de Diciembre de 1977 es un establecimiento educativo departamental de enseñanza media, Colegio departamental Integrado San Miguel del municipio de Hacarí; iniciando labores el 12 de enero de 1972 como Rector el Licenciado Ramón Velázquez.

Las clases inician el 22 de febrero de 1972 con 3 funcionarios y 32 estudiantes, y en un principio el colegio estaba en el casco urbano del municipio de Hacarí, luego se traslada a la vereda El Molino, municipio de Hacarí, Norte de Santander, creado mediante Decreto N° 00833 del 30 de septiembre de 2002, código de DANE 1544344000465; NIT 890.503.579-0 de naturaleza oficial, jornada diurna, carácter mixto que ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica y media técnica en jornada única de 10 y 11 grado y educación para jóvenes y adultos a través del programa CLEI en los ciclos 3, 4 y 5, y oferta educativa flexible para niños, jóvenes en extraedad y adultos.

Actualmente nuestro establecimiento educativo está integrado por las siguientes sedes:

- ☒ Sede principal Colegio San Miguel.
- ☒ Sede El Molino.
- ☒ Sede Integrada.
- ☒ Sede La 89.
- ☒ Sede La Loma.

1.3.1 Características físico geográficas y demográficas

La Institución Educativa Colegio San Miguel está ubicada en la zona rural región occidental del Norte de Santander. Kilómetro 2 vía Ocaña vereda el Molino, queda a una distancia de 56 kilómetros de la ciudad de Ocaña y a 3 kilómetros del casco urbano de Hacarí. Su temperatura promedio es de 24°C; cuenta con una población de 11,452 habitantes aproximadamente según el DANE, de los cuales el 93 % es rural. La topografía es ondulada y quebrada, surcada de numerosos ríos, la base de la economía es de un 80% agrícola y el 20% ganadera.

En el sector agrícola se destaca la producción de plátano, yuca, caña, café, cacao, aguacate, panelera y frijol. Dentro de las entidades que colaboran con el desarrollo del campo se encuentran: SENA, banco agrario, la cooperativa del comité de cafeteros, la asociación de municipios de la provincia de Ocaña y la acción social de la presidencia de la república.

Considerando el Decreto N° 001446 de 03 de noviembre del 2016 de la Gobernación Departamental y SED. Por la cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos por ubicación en zonas de difícil acceso, en los términos del Decreto 521 de 2010, para la vigencia 2017.

1.3.2 Aspecto social del municipio de Hacarí

El Municipio cuenta con 67 veredas y 7 corregimientos con una población de 11.452 habitantes según el DANE, la mayoría de las familias son numerosas y de escasos recursos. La falta de oportunidades a la continuidad de sus procesos educativos ocasiona la deserción y poco interés de vincularse con los mismos; perdiendo la oportunidad de avanzar en la educación superior. Por ende, la institución ha tomado varias acciones para minimizar este impacto negativo para los jóvenes; con la ayuda de varias

instituciones gubernamentales y no gubernamentales se han realizado charlas y capacitaciones con el fin de cambiar de perspectivas y brindarles nuevos panoramas.

También se debe tener en cuenta que en la población ha venido sufriendo el flagelo de la violencia, es así que desde la época de 1990 el miedo y la zozobra era el pan de cada día debido a las intervenciones de la guerrilla al orden público.

1.3.3 Organización político administrativa

El municipio de Hacarí hace parte del de la región Nororiental del departamento norte de Santander, región del Catatumbo, donde se elige democráticamente a través del voto popular a los gobernantes, y para el periodo actual fue elegido como alcalde el Señor Robeiro Muñoz Pérez quien llevará las riendas del municipio durante el periodo constitucional 2024- 2027.

Dentro de la Institución Educativa Colegio San Miguel siguiendo los lineamientos de la ley general de educación, se elige un Consejo Directivo durante el año académico quien es la máxima autoridad dentro de la institución en todas las gestiones.

1.3.4 Aspectos socioeconómicos

En el contexto institucional prima el sector económico de los estratos 1 y 2 ya que predomina el sector agrícola con los cultivos de cacao, caña, café, frijol, maíz, yuca, la ganadería y plátano que eran traídos a lomo de mula al pueblo pues, no existían carreteras solo caminos de herradura; con el tiempo llegó la carretera a las veredas y corregimientos y la mula cambio por la moto y vehículos de carga para llevar los productos al pueblo y a Ocaña para su comercialización, también aparece nuevos cultivos el pecuario; ya para épocas del 2000 aparece el cultivo ilícito y disminuye los productos lícitos, acarreando un problema alimenticio y aumento de cantinas en los pueblos de la región donde los niños, niñas y adolescentes conviven con ese nuevo contexto y la educación lo dejan a un lado y surgen un problema educativo como es la deserción por estar detrás del dinero; acciones que todavía se ve reflejado en los estudiantes del hoy del 2024; es por ello, que la institución a través del Sena y el área de agropecuaria se está impulsando los proyectos productivos con la finalidad de encontrar estabilidad económica y proyección de microempresas al salir del colegio.

1.3.5 Aspecto educativo

La educación en Hacarí inicia con contratación de servicios, luego el alcalde realizaba contratos y nombramientos, luego pasó al departamento quien es la encargada de la educación, en la actualidad hay docentes provisionales, del 2277 y del 1278, en espera que las amenazas desaparezcan para que las instituciones continúen con su planta docente.

El municipio de Hacarí cuenta con tres instituciones educativas rurales que ofrecen estudios de educación inicial, básica primaria, secundaria y una Institución educativa urbana. San Miguel que oferta todos los niveles de educación inicial, básica y media técnica agropecuaria en convenio con el Sena.

La población Hacaritense tiene a su disposición una institución educativa incluyente, que atiende las necesidades de formación de todos los estudiantes del territorio, brindando la oportunidad de formar educandos íntegros y competentes.

La Institución Educativa Colegio San Miguel cuenta actualmente con una población de 635 estudiantes, y el nivel académico de los padres de familia de la región es bajo, cuentan con la básica primaria y en un porcentaje mínimo culminó los estudios en básica secundaria.

1.3.6 Aspecto cultural

El municipio de Hacarí existe una diversidad de aspectos culturales donde se destaca las festividades tales como: fiestas patronales, semana cultural y cumpleaños municipales (el encanto Bari). También el folclor autóctono, destrezas y habilidades en campo teatral y gimnasia.

La Institución Educativa Colegio San Miguel trabaja de la mano con la casa de la cultura Diowilmar Carrascal Peñaranda, vinculando a los estudiantes desde temprana edad para que trascienda la cultura y las costumbres de la región; con el hogar juvenil Campesino donde realizan algunas prácticas agropecuarias, con la parroquia San Miguel quien orienta la vida espiritual.

1.3.7 Situación legal

La Institución Educativa Colegio San Miguel se crea mediante Decreto N° 1117 del 20 diciembre de 1971; el Decreto N° 001020 del 18 de diciembre de 2001 reorganiza el servicio educativo fusionando los establecimientos que imparten educación en la zona.

La sede de la sección secundaria y media técnica se reconoce oficialmente resolución N° 002110 del 10 de septiembre de 1999, y la sede de la Escuela Urbana Integrada se reconoce oficialmente mediante Decreto N° 474 del 30 de marzo de 1998; a la Institución Educativa San Miguel se le anexan formalmente Las sedes La Loma, La 89, El Molino y El Guayabal, mediante Decreto N° 0000404 del 23 de enero de 2013; actualmente, la Institución Educativa Colegio San Miguel funciona legalmente mediante Resolución N°: 006861 del 1 de noviembre de 2023.

1.3.8 Planta física

La sede principal cuenta con 13 aulas de clase, un laboratorio de física, un laboratorio de química, aula de informática, aula de deporte, aula de música, cancha de microfútbol, cocina, cooperativa, kiosco de lectura, espacios para una bodega de almacenamiento, baños, oficina de rectoría, secretaria, coordinador docente orientador y sitios para agropecuaria; con una disposición de 17 maestros profesionales de los cuales once (11) están en periodo de prueba, uno (1) del 2277 y cinco (5) provisionales; un docente orientador para todas las sedes, un coordinador para todas las sedes y un rector, todos en periodo de prueba.

La sede integrada cuenta con nueve (9) aulas, baño, polideportivo, aula de informática, cocina comedor y pequeño almacén; la sede El Molino tienen dos aulas, baño, polideportivo, cocina, pequeña huerta escolar, bodega pequeña; la sede La 89 tiene dos aulas, baño, polideportivo, cocina comedor, pequeña huerta escolar, bodega pequeña; la sede La Loma cuenta con un baño, un aula, cocina comedor y un espacio muy pequeño para recreación.

1.3.9 Seguimiento a egresados

La Institución Educativa Colegio San Miguel establece criterios, estrategias y acciones para el acompañamiento, seguimiento e integración de sus egresados, reconociéndolos como actores clave en la evaluación del impacto institucional, en la transformación del territorio y en la construcción colectiva del proyecto educativo; con fundamento en lo anterior, el establecimiento educativo define los siguientes lineamientos para el seguimiento y apoyo a los egresados:

1.3.9.1 Principios orientadores

- a) **Identidad institucional:** Fomentar el sentido de pertenencia a la Institución Educativa Colegio San Miguel como referente de formación integral, técnica y agropecuaria.
- b) **Continuidad educativa:** Estimular la formación continua a través del acceso a la educación superior, la capacitación técnica o el aprendizaje autónomo.
- c) **Empleabilidad y emprendimiento:** Fortalecer las habilidades para la inserción laboral, el trabajo digno, el emprendimiento rural o urbano y la producción sostenible.

- d) **Participación social:** Promover el liderazgo y la vinculación de los egresados en procesos comunitarios, democráticos y productivos en su territorio.
- e) **Seguimiento y mejora:** Incorporar el testimonio y la trayectoria de los egresados en los procesos de evaluación y mejora del PEI.

1.3.9.2 Estrategias de seguimiento y participación

- a) **Sistema de caracterización de egresados:** Recopilar y actualizar información sobre sus trayectorias educativas, laborales y sociales.
- b) **Encuentros anuales de egresados:** Espacios de reencuentro, formación y articulación con la comunidad escolar.
- c) **Red de egresados:** Plataforma virtual o grupo institucional que facilite la comunicación, la cooperación y la retroalimentación con la institución.
- d) **Banco de oportunidades:** Difusión de convocatorias, becas, empleos, capacitaciones y apoyos para proyectos de egresados.
- e) **Proyectos con impacto comunitario:** Incentivar la participación de egresados en iniciativas sociales, ambientales, agropecuarias o culturales del colegio o del municipio.

1.3.9.3 Compromisos del colegio con sus egresados

- a) Mantener canales de comunicación abiertos y activos.
- b) Generar oportunidades de formación continua y actualización.
- c) Reconocer el aporte de los egresados a la educación y al desarrollo territorial.
- d) Incluir su voz en los procesos de evaluación institucional.

1.3.10 Cobertura educativa del establecimiento

A través de la siguiente tabla se presenta el reporte general de la población estudiantil con corte al mes de marzo de 2025 y su variación frente al año 2024, la cual se discrimina por sede educativa así:

Sede principal Colegio San Miguel

GRADO	COMPARATIVO ALUMNOS MATRICULADOS		
	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
Prejardín	XX	XX	+ / - %
Jardín	XX	XX	+ / - %
Transición	XX	XX	+ / - %
Primero	XX	XX	+ / - %
Segundo	XX	XX	+ / - %
Tercero	XX	XX	+ / - %
Cuarto	XX	XX	+ / - %
Quinto	XX	XX	+ / - %
Sexto	XX	XX	+ / - %
Séptimo	XX	XX	+ / - %
Octavo	XX	XX	+ / - %
Noveno	XX	XX	+ / - %
Décimo	XX	XX	+ / - %
Undécimo	XX	XX	+ / - %
Programa CLEI	XX	XX	+ / - %
Total	XX	XX	+ / - %

Sede El Molino

GRADO	COMPARATIVO ALUMNOS MATRICULADOS		
	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
Prejardín	XX	XX	+ / - %
Jardín	XX	XX	+ / - %
Transición	XX	XX	+ / - %
Primero	XX	XX	+ / - %
Segundo	XX	XX	+ / - %
Tercero	XX	XX	+ / - %
Cuarto	XX	XX	+ / - %
Quinto	XX	XX	+ / - %
Total	XX	XX	+ / - %

Sede Integrada

GRADO	COMPARATIVO ALUMNOS MATRICULADOS		
	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
Prejardín	XX	XX	+ / - %
Jardín	XX	XX	+ / - %
Transición	XX	XX	+ / - %
Primero	XX	XX	+ / - %
Segundo	XX	XX	+ / - %
Tercero	XX	XX	+ / - %
Cuarto	XX	XX	+ / - %
Quinto	XX	XX	+ / - %
Total	XX	XX	+ / - %

Sede La 89

GRADO	COMPARATIVO ALUMNOS MATRICULADOS		
	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
Prejardín	XX	XX	+ / - %
Jardín	XX	XX	+ / - %
Transición	XX	XX	+ / - %
Primero	XX	XX	+ / - %
Segundo	XX	XX	+ / - %
Tercero	XX	XX	+ / - %
Cuarto	XX	XX	+ / - %
Quinto	XX	XX	+ / - %
Total	XX	XX	+ / - %

Sede La Loma

GRADO	COMPARATIVO ALUMNOS MATRICULADOS		
	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
Prejardín	XX	XX	+ / - %
Jardín	XX	XX	+ / - %
Transición	XX	XX	+ / - %
Primero	XX	XX	+ / - %
Segundo	XX	XX	+ / - %
Tercero	XX	XX	+ / - %
Cuarto	XX	XX	+ / - %
Quinto	XX	XX	+ / - %
Total	XX	XX	+ / - %

2. Horizonte institucional

2.1 Misión

La Institución Educativa Colegio San Miguel tiene como misión formar integralmente a niños, jóvenes y adultos del municipio de Hacarí, mediante una educación académica y técnica-agropecuaria de calidad, con sentido humanista, inclusivo y ético, fortaleciendo las competencias ciudadanas, científicas, laborales y ambientales para contribuir activamente al desarrollo sostenible de la región.

2.2 Visión

En el año 2030, la Institución Educativa Colegio San Miguel será referente regional en educación académica y técnica-agropecuaria, reconocida por su calidad formativa, su compromiso con la transformación del entorno, la inclusión social, la innovación pedagógica y la formación de ciudadanos críticos, emprendedores y comprometidos con la paz y el desarrollo del territorio.

2.3 Filosofía institucional

Creemos en una educación transformadora que empodere al ser humano como sujeto activo en su proceso de formación, capaz de construir conocimiento, asumir una actitud crítica ante la realidad y liderar procesos sociales con responsabilidad ética, ambiental y comunitaria. Promovemos una pedagogía del amor, del respeto y de la acción participativa, que responda a las exigencias del mundo actual y a los retos del desarrollo rural.

2.4 Principios institucionales

2.4.1 Principios filosóficos

La filosofía de la Institución manifiesta la forma como expresa sus apreciaciones, dudas e interrogantes sobre el hombre, el cosmos, la sociedad, el saber, la administración y su propia existencia para lograr un desarrollo integral equilibrado.

La Institución Educativa Colegio San Miguel fundamenta los principios epistemológicos, sociológicos, axiológicos y agropecuarios en procesos de construcción constante del ser humano en su desarrollo físico y psíquico para interactuar en su entorno aplicando la inteligencia en competencias básicas, ciudadanas y laborales preparados para la exigencia del mundo globalizado. Por ello propone una formación basada en los siguientes principios:

- a) **Aprender a ser:** El verdadero desarrollo está centrado en el Ser Humano que nos permita preservar nuestros valores culturales y morales generando conciencia colectiva, que proponga la ética y libertad. El reto es grande y el compromiso es que con esfuerzo y responsabilidad propendamos por la construcción de una sociedad pacífica, que garantice las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- b) **Aprender a convivir:** Para comprender mejor al otro y comprender mejor al mundo, exige entendimiento mutuo de diálogo pacífico, de armonía. Se trata de aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, su historia, tradiciones, espiritualidad y a partir de ahí propender por la construcción de un hombre nuevo que impulse la realización de metas comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos.
- c) **Aprender a conocer:** Combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de complementar a fondo el estudio de las materias. Esa cultura general sirve de pasaporte para una educación permanente, en la medida en que supone un aliciente y sienta las bases para aprender toda la vida, puesto que el ser humano es crítico y analítico.
- d) **Aprender a hacer:** A nuevas ocupaciones, nuevas formaciones, la exigencia de la revolución laboral es la flexibilidad, responde bien el enfoque de formación por competencias, se necesita de un estudiante competente, que comprenda, decida y se concentre en los resultados y no en los procesos. Es necesario desarrollar el pensamiento crítico y estimular la actitud científica desde el preescolar hasta el once grado, no limitar el aprendizaje a un oficio, vale la pena adquirir una

competencia que permita el trabajo en equipo, pensar que nuestros estudiantes cuentan con la posibilidad de evaluarse y enriquecerse participando en actividades profesionales o sociales en forma paralela a sus estudios, la alternativa entre la escuela y el trabajo es una metodología muy saludable.

- e) **Aprender a aprender:** Aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar en la forma que se aprende y actuar en consecuencia, auto regulando el propio proceso de aprendizaje mediante el uso de estrategias flexibles y apropiadas que se transfieren y adaptan a nuevas situaciones. A partir de este principio y fundamentado en experiencias significativas de aprendizaje los y las estudiantes podrán:
- ☑ Controlar sus procesos de aprendizaje.
 - ☑ Darse cuenta de lo que hacen.
 - ☑ Captar las exigencias de la tarea y responder consecuentemente.
 - ☑ Planificar y examinar sus propias realizaciones, pudiendo identificar los aciertos y dificultades.
 - ☑ Emplear estrategias de estudio pertinentes para cada situación.
 - ☑ Valorar los logros obtenidos y corregir sus errores.

2.4.2 Principios psicológicos

La actividad mental (*percepciones, memoria, pensamiento*) es la característica fundamental que distingue exclusivamente al hombre como ser humano. Esa actividad es el resultado de un aprendizaje socio – cultural que implica la internalización de elementos culturales entre los cuales ocupan un lugar central los signos y símbolos matemáticos, los signos de la escritura y en general, todos los tipos de señales que tienen algún significado definido socialmente.

2.4.3 Principios pedagógicos

El modelo pedagógico como una construcción teórica que sustenta las relaciones entre las intenciones, saberes y prácticas presentes en el acto de enseñar. Esta definición evita confundirlo con el modelo educativo, aquel que regula los procesos de socialización, organización y funcionamiento del aparato escolar que la Institución ha propuesto el Modelo Ralph Tyler.

Para ello, se hizo necesario indagar sobre las prácticas pedagógicas de los maestros, el contexto inmediato de los estudiantes y las expectativas que están acordes al horizonte institucional, el cual posiciona de manera particular los procesos de formación que el establecimiento ofrece.

Partiendo de todo lo anterior, el *modelo pedagógico institucional se inscribe bajo una perspectiva desarrollista*, que enmarca los procesos educativos en formar a través de la exploración de la cultura como producto del desarrollo científico, buscando potenciar el pensamiento de los estudiantes en cuanto evolucionan sus estructuras cognitivas, para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.

Y en las sedes rurales se propone el modelo pedagógico Escuela Nueva (*escuela activa*) que busca el mejoramiento de la educación en las sedes rurales dando respuesta al contexto cultural que se maneja en las sedes rurales de la Institución Educativa Colegio San Miguel; el enfoque es centrado en el estudiante, su contexto y comunidad, con ello se ha incrementado la retención escolar, pensando en disminuir las tasas de deserción de la comunidad, mediante estrategias e instrumentos sencillos y concretos, promoviendo un aprendizaje activo, participativo y colaborativo, un fortalecimiento de la relación escuela-comunidad, del mismo modo la metodología permite que los estudiantes avancen en las actividades académicas a su propio ritmo de aprendizaje.

2.4.4 Principios legales

La institución se rige por las principales normas que sustentan la educación en Colombia como la constitución política, la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, y todos los decretos reglamentarios, los tratados de derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el congreso, las demás leyes, decretos, ordenanzas acuerdos municipales, los reglamentos, manuales de funciones, decisiones

judiciales y disciplinarias, los contratos y convenios y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente que comprenden y conforman el marco legal, la filosofía y la cultura a los establecimientos educativos y que se incluyen en la estructura básica del proyecto educativo institucional P.E.I., las cuales se expresan y manifiestan específicamente en la ejecución de cada aspecto de los componentes y procesos que se desarrollan en cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

2.5 Valores institucionales

La Institución Educativa Colegio San Miguel, en su lema fusiona y desarrolla todas las actividades teniendo presente los siguientes principios:

- a) **Autonomía:** La Institución busca orientar a todos sus integrantes en el libre desarrollo de la personalidad y en la capacidad para asumir con libertad y responsabilidad sus derechos y sus deberes.
- b) **Equidad:** Se manifiesta en cada persona de la institución educativa, como una actitud explícita en el convivir, que permite dar a cada uno lo que le corresponde con tolerancia y respeto y lo que necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.
- c) **Libertad:** Se favorece el desarrollo de la libertad de cada persona, de conformidad con el papel que en ésta desempeña. Cada individuo se encuentra en esta Institución por su propia voluntad y optar por aquello que desea, asume las consecuencias de sus decisiones.
- d) **Liderazgo y de mejora continua:** Capacidad para imaginar y proponer estrategias y alternativas, y movilizar a sus seguidores a la consecución de los propósitos a través de planes de mejora.
- e) **Sociabilidad:** Desarrollo de potencialidades en comunidad, implica el desarrollo de la comunicación y de competencias ciudadanas.
- f) **Respeto:** Se fundamenta en el reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, encontrando en cada uno de ellos la presencia viva de Dios.
- g) **Servicio social:** Se muestra especial Interés para hacer de los educandos, personas comprometidas con la sociedad, con desinterés en el trabajo comunitario.
- h) **Democracia:** Proceso mediante el cual se integra al estudiante en la toma de decisiones, en el control y ejecución de las acciones en los asuntos que lo afectan, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad educativa en que se desenvuelve.
- i) **Creencias:** La espiritualidad del hombre basada en el respeto de las creencias particulares. El respeto y cultivo por nuestra propia cultura, legado de nuestros antepasados, sin desconocer la enculturación en un proceso de globalización. La capacidad de superación y emancipación, aprovechando el potencial de nuestra gente y las inmensas oportunidades que nos ofrece el entorno.
- j) **Responsabilidad:** La cualidad de ser responsable significa cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Cuando somos responsables, estamos expresando el sentido de comunidad y de compromiso que asumimos con los demás. La responsabilidad es un valor y una práctica ética, ya que impacta en la vida familiar, académica, laboral y ciudadana.
- k) **Paz:** Aceptar las diferencias y tener la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás, así como vivir de forma pacífica y unida. Es un proceso positivo, dinámico y participativo en que se debe promover el diálogo y solucionar los conflictos con un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos.

2.6 Objetivos del PEI

Los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional orientan toda la planificación institucional, pedagógica y comunitaria, y se concretan en las siguientes acciones:

- a) **Brindar una educación integral**, pertinente y de calidad, que atienda a las dimensiones cognitivas, éticas, emocionales, sociales, culturales y técnicas del estudiante.
- b) **Desarrollar estrategias pedagógicas contextualizadas**, con enfoque por competencias, que promuevan el aprendizaje activo, reflexivo y significativo.

- c) **Fortalecer la relación escuela–familia–comunidad**, articulando esfuerzos para la transformación educativa del municipio.
- d) **Potenciar el componente técnico-agropecuario**, generando capacidades productivas y fortaleciendo la identidad territorial.
- e) **Fomentar la participación de todos los actores educativos** en procesos de gestión, liderazgo estudiantil, veeduría ciudadana y toma de decisiones.
- f) **Consolidar un sistema de evaluación** centrado en el mejoramiento continuo y en el reconocimiento del proceso formativo.
- g) **Promover la formación en valores democráticos y en cultura de paz**, para la prevención de violencias y la construcción de tejido social.

2.7 Objetivos Institucionales

Con fundamento en nuestra misión y visión, se constituyen en objetivos institucionales:

- a) Desarrollar competencias comunicativas, científicas, tecnológicas, ciudadanas y laborales en todos los niveles.
- b) Garantizar ambientes de aprendizaje seguros, incluyentes y estimulantes.
- c) Impulsar proyectos de vida viables para los estudiantes, desde la formación técnica y el acompañamiento psicosocial.
- d) Implementar metodologías activas y tecnologías al servicio del aprendizaje.
- e) Generar prácticas agropecuarias sostenibles y contextualizadas, con impacto en la comunidad.
- f) Propiciar el liderazgo estudiantil y la participación activa en procesos democráticos escolares.

2.8 Metas institucionales proyectadas a 2030

Área 1: Gestión Directiva

Meta institucional	AÑO DE REALIZACIÓN		
	2025	2027	2030
Fortalecer el liderazgo pedagógico y comunitario	Capacitación en liderazgo transformacional del 100% del equipo directivo	Consolidación del Consejo Directivo como instancia de planeación estratégica participativa	Lograr un sistema de liderazgo distribuido, con comités estratégicos por área y plan institucional de sucesión
Construir una cultura institucional sólida y con identidad	PEI actualizado y difundido en toda la comunidad educativa	Fortalecimiento de símbolos, valores y comunicación institucional	Cultura organizacional sólida con alto sentido de pertenencia y liderazgo comunitario

Área 2: Gestión Académica

Meta institucional	AÑO DE REALIZACIÓN		
	2025	2027	2030
Mejorar la calidad educativa con enfoque por competencias	Implementación total del currículo por competencias y rutas de aprendizaje	Evaluación de impacto de las estrategias pedagógicas activas	Resultados del 80% de los estudiantes en nivel alto o superior en pruebas internas y externas
Articular la formación académica con el enfoque técnico agropecuario	Integración curricular con proyectos productivos escolares	Fortalecimiento de laboratorios, huertas y alianzas productivas	Programa técnico certificado por el SENA u otra entidad con articulación media-superior

Área 3: Gestión Administrativa y Financiera

Meta institucional	AÑO DE REALIZACIÓN		
	2025	2027	2030
Optimizar el uso y sostenibilidad de recursos	Inventario actualizado y plan de mantenimiento de infraestructura	Gestión de recursos ante entes externos y proyectos de cooperación	Infraestructura educativa rural modelo con enfoque agroecológico y sostenible
Lograr sostenibilidad financiera en los proyectos productivos	Al menos 2 proyectos productivos rentables y pedagógicos en marcha	Sistema de reinversión educativa de excedentes productivos	Autonomía financiera parcial de proyectos institucionales de agroindustria escolar

Área 4: Gestión Comunitaria y de Convivencia

Meta institucional	AÑO DE REALIZACIÓN		
	2025	2027	2030
Fortalecer la participación de las familias y comunidad	Escuela de padres activa y consejo de estudiantes empoderado	Red de apoyo comunitario para acompañamiento educativo	Comunidad educativa corresponsable, con participación en el 100% de decisiones institucionales clave
Consolidar una cultura de paz y buen trato	Programa de convivencia implementado con enfoque restaurativo	Reducción de conflictos escolares en un 60%	Cultura de paz institucionalizada y replicada en la comunidad local

Área 5: Gestión de la Calidad

Meta institucional	AÑO DE REALIZACIÓN		
	2025	2027	2030
Implementar un sistema interno de autoevaluación y mejora	Autoevaluación anual participativa y plan de mejoramiento institucional	Auditorías internas por comités de calidad conformados por la comunidad	Sistema de gestión de calidad educativa certificado o en proceso de certificación rural adaptado
Medir impacto del PEI en el desarrollo territorial	Indicadores de impacto social, ambiental y educativo definidos	Línea base y medición bienal de avances PEI	Evaluación externa del impacto del PEI en el desarrollo rural sostenible de Hacarí

3. Políticas Institucionales

La Institución Educativa Colegio San Miguel, comprometida con una educación transformadora, incluyente y contextualizada, define su política institucional como un conjunto de principios y orientaciones que guían el accionar educativo en todas sus dimensiones; estas políticas consolidan el PEI como carta de navegación, garantizan coherencia entre el quehacer pedagógico, administrativo y comunitario, y fortalecen el propósito común de formar ciudadanos íntegros, competentes y comprometidos con la transformación de su territorio.

Las políticas institucionales se articulan con los principios del modelo pedagógico desarrollista, la normatividad educativa nacional, los valores comunitarios y la identidad rural-agropecuaria de nuestro contexto.

3.1 Políticas del área de Gestión Académica

- 3.1.1 Política de Calidad Educativa:** Promover una formación integral centrada en el desarrollo de competencias, basada en estándares nacionales, y ajustada a las necesidades del contexto local, garantizando pertinencia, excelencia y continuidad académica.
- 3.1.2 Política de Evaluación:** Garantizar una evaluación formativa, ética y contextualizada, que valore los procesos, avances y competencias de los estudiantes, reconociendo su diversidad, ritmo de aprendizaje y entorno sociocultural.
- 3.1.3 Política de Uso Pedagógico de las TIC:** Integrar la tecnología al currículo como herramienta didáctica que fortalece el aprendizaje autónomo, colaborativo y crítico, y que reduce brechas digitales entre zonas rurales y urbanas
- 3.1.4 Política de Formación Integral:** Desarrollar todas las dimensiones del ser humano a través de experiencias formativas interdisciplinarias que vinculen ciencia, arte, ética, cuerpo, emoción y comunidad.
- 3.1.5 Política Ambiental y Agropecuaria:** Articular el componente técnico agropecuario con la conciencia ecológica, mediante prácticas sostenibles, conservación del entorno natural y desarrollo de proyectos productivos pertinentes.
- 3.1.6 Política de Empleabilidad y Emprendimiento:** Preparar a los estudiantes para la vida laboral, técnica y productiva, fomentando competencias para el emprendimiento, la innovación y el arraigo territorial a través de alianzas con actores del sector económico local.
- 3.1.7 Política de Inclusión y Equidad:** Garantizar el acceso, permanencia, promoción y egreso de estudiantes, sin discriminación alguna, valorando la diversidad étnica, cultural, de género, capacidades diversas y condiciones económicas.

3.2 Políticas del área de Gestión Administrativa y Financiera

- 3.2.1 Política de uso eficiente de los recursos institucionales:** Optimizar el uso de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros disponibles en la institución, priorizando la inversión pedagógica, el mantenimiento preventivo y la sostenibilidad de la infraestructura.
- 3.2.2 Política de transparencia y rendición de cuentas:** Garantizar una gestión administrativa clara, participativa y documentada, con informes periódicos, auditorías internas, y mecanismos de control social que fortalezcan la confianza institucional.
- 3.2.3 Política de planeación financiera responsable:** Desarrollar una planeación presupuestal que articule necesidades institucionales reales, criterios de equidad y sostenibilidad, y garantice la ejecución oportuna y eficaz de los recursos asignados.
- 3.2.4 Política de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura:** Asegurar espacios escolares dignos, seguros y funcionales mediante planes de mantenimiento, gestión interinstitucional y participación comunitaria en el cuidado del entorno físico.
- 3.2.5 Política de gestión documental y de la información:** Implementar prácticas eficientes de archivo, sistematización y conservación documental, en cumplimiento de las normas vigentes y en función del mejoramiento institucional.

3.3 Políticas del área de Gestión Comunitaria

- 3.3.1 Política de Convivencia Escolar:** Construir ambientes escolares armónicos, libres de violencia, a través de la educación emocional, la mediación de conflictos y el fortalecimiento del Manual de Convivencia como herramienta formativa.
- 3.3.2 Política de Participación Democrática:** Fomentar la construcción colectiva de la escuela mediante la participación activa de todos los actores en los espacios de gobierno escolar, asambleas, comités y procesos deliberativos.
- 3.3.3 Política de fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios:** Consolidar la participación activa de madres, padres, cuidadores y actores comunitarios en los procesos formativos, reconociendo su papel fundamental en la construcción de ciudadanía, el acompañamiento emocional, el bienestar estudiantil y el desarrollo del proyecto educativo institucional.

- 3.3.4 Política de participación y corresponsabilidad educativa:** Fomentar la participación activa y propositiva de madres, padres, cuidadores, egresados, líderes comunitarios e instituciones aliadas, promoviendo una gestión educativa compartida.
- 3.3.5 Política de proyección social y articulación territorial:** Fortalecer vínculos con la comunidad, instituciones del Estado, organizaciones sociales y sectores productivos, para construir redes de apoyo, proyectos colaborativos y alternativas de desarrollo local.
- 3.3.6 Política de comunicación institucional asertiva:** Consolidar canales efectivos, incluyentes y permanentes de comunicación interna y externa, que faciliten el diálogo, la información oportuna y la resolución de inquietudes.
- 3.3.7 Política de fortalecimiento de la escuela para padres, madres y cuidadores:** Desarrollar procesos formativos y reflexivos dirigidos a las familias, que fortalezcan su rol como primeros educadores, promuevan ambientes de crianza respetuosa y generen vínculos sólidos con la escuela.
- 3.3.8 Política de reconocimiento y rescate de la cultura local:** Promover el respeto, el conocimiento y la apropiación de la identidad cultural, los saberes ancestrales y las expresiones artísticas del territorio, como base para una educación pertinente y significativa.

3.4 Política de educación inclusiva

Como un apartado especial de nuestro PEI, la Institución Educativa Colegio San Miguel define como política de educación inclusiva:

- a) Asumir la inclusión como un principio ético, pedagógico y social que orienta todas las acciones institucionales, garantizando el derecho a una educación pertinente, equitativa y de calidad para todos y todas, sin distinción de condición física, sensorial, cognitiva, cultural, étnica, territorial, de género, religiosa o socioeconómica.
- b) La educación inclusiva en nuestra institución implica reconocer y valorar la diversidad como riqueza pedagógica, identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y diseñar estrategias que aseguren el acceso, la permanencia, el egreso exitoso y la participación plena de todos los estudiantes en los procesos escolares y comunitarios.

Como comunidad educativa, nos comprometemos a:

- a) Promover una cultura escolar basada en el respeto, la empatía, la solidaridad y la justicia social.
- b) Implementar adaptaciones curriculares flexibles, metodologías diferenciadas y apoyos específicos según las necesidades de cada estudiante.
- c) Formar a los docentes y equipos de apoyo en enfoques inclusivos, educación intercultural, didácticas alternativas y estrategias de atención a la diversidad.
- d) Articularnos con las familias, las organizaciones sociales y las instituciones del Estado para construir redes de apoyo que fortalezcan los procesos de inclusión.
- e) Favorecer entornos accesibles, seguros y amorosos donde todos los niños, niñas, jóvenes y adultos se sientan acogidos, valorados y capaces de aprender y aportar.

Esta política es una declaración de principios y una guía transversal que interpela nuestra forma de enseñar, de evaluar, de convivir, de mirar al otro, y de hacer escuela en un territorio que reclama justicia, dignidad y oportunidades para todos.

4. Perfiles institucionales

Los perfiles institucionales dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional son descripciones claras y fundamentadas de las expectativas, roles y características deseables de los diferentes actores que hacen parte de la comunidad educativa; no son simples listas de funciones, sino retratos pedagógicos, éticos y humanos que orientan el quehacer de cada miembro en coherencia con el horizonte institucional.

Desde la perspectiva del PEI, los perfiles institucionales tienen un propósito formativo y orientador, definen lo que cada actor debe representar, promover y construir en función del proyecto educativo, no son estáticos, evolucionan con la institución y su contexto, articulan misión, visión, modelo pedagógico y los principios institucionales; cada perfil se redacta con base en el horizonte institucional, los valores, los enfoques pedagógicos y las políticas definidas en el PEI, es decir, traducen el PEI a las personas que lo viven y lo hacen realidad.

Al definir los perfiles institucionales se involucran todos los actores clave del proceso formativo y estos se precisan a continuación:

4.1 Perfil del estudiante

El estudiante de la institución Educativa Colegio San Miguel es una persona en formación integral, con identidad territorial, sensibilidad social, conciencia ambiental y vocación productiva, y de él se espera que:

- a) Valore y respete su entorno campesino y su cultura local.
- b) Sea crítico, propositivo y comprometido con la transformación de su realidad.
- c) Desarrolle competencias académicas, técnicas, ciudadanas y socioemocionales.
- d) Sea autónomo, solidario, resiliente y empático.
- e) Participe activamente en la vida escolar y comunitaria.
- f) Tenga sentido de pertenencia por su institución y su municipio.
- g) Demuestre habilidades para el trabajo colaborativo y el emprendimiento.
- h) Posea las herramientas necesarias para continuar su formación o vincularse al mundo laboral.

4.2 Perfil del docente

El docente es un líder pedagógico, guía y acompañante del proceso educativo, capaz de inspirar, formar y transformar, y se caracteriza por:

- a) Ser conocedor y promotor del modelo pedagógico desarrollista.
- b) Integrar saberes científicos con los saberes del territorio.
- c) Estar comprometido con la inclusión, la paz y la justicia social.
- d) Planear con base en competencias, proyectos y experiencias significativas.
- e) Evaluar de forma integral, formativa y contextualizada.
- f) Ser reflexivo, innovador, ético y comprometido con su rol social.
- g) Fomentar relaciones afectivas, de respeto y confianza con estudiantes y comunidad.
- h) Participar activamente en la vida institucional y en el desarrollo local.

4.3 Perfil del directivo docente

Es un orientador estratégico de la institución y garante del desarrollo integral de la comunidad educativa, y de él se espera que:

- a) Ejercite un liderazgo democrático, pedagógico y transformador.
- b) Promueva el trabajo colaborativo y el sentido de misión institucional.
- c) Asegure la implementación efectiva del PEI y del sistema de gestión de calidad.
- d) Garantice procesos administrativos, académicos y convivenciales eficientes y con equidad.
- e) Genere alianzas estratégicas para el desarrollo rural y educativo.
- f) Sea visionario, transparente, coherente y ético en su gestión.

4.4 Perfil del personal administrativo y de apoyo

El personal administrativo y de apoyo de la institución Educativa Colegio San Miguel desempeña una función esencial en la gestión eficiente de los recursos institucionales y en la creación de un ambiente armónico, organizado y seguro para toda la comunidad educativa, y de él se espera que:

- a) Tenga un alto sentido de responsabilidad, ética y compromiso con el servicio público.
- b) Comprenda y apoye la misión educativa de la institución.
- c) Sea respetuoso, empático y colaborativo en su trato con estudiantes, docentes, familias y comunidad.
- d) Promueva el orden, la limpieza, el respeto por los bienes institucionales y el cuidado del entorno.
- e) Contribuya activamente al fortalecimiento de la cultura organizacional y al cumplimiento de metas institucionales.
- f) Sea proactivo, organizado y dispuesto al aprendizaje continuo.

Este perfil abarca roles como secretaría, personal de servicios generales, celaduría, apoyo logístico, entre otros.

4.5 Perfil del padre, madre o cuidador

La familia es el primer entorno educativo y un pilar fundamental del proceso formativo; los padres, madres o cuidadores de la Institución Educativa Colegio San Miguel son aliados estratégicos en la formación de los estudiantes, y se espera que:

- a) Reconozcan su papel corresponsable en el proceso educativo.
- b) Participen activamente en las actividades, procesos y espacios de la escuela.
- c) Promuevan en el hogar los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, cuidados del ambiente y amor por el territorio.
- d) Apoyen la formación académica y emocional de sus hijos e hijas con interés, seguimiento y acompañamiento constante.
- e) Establezcan canales de comunicación respetuosa y constructiva con docentes y directivos.
- f) Sean modelos de comportamiento ético, resiliente y comunitario.

4.6 Perfil del egresado

El egresado de la Institución Educativa Colegio San Miguel se caracteriza por ser:

- a) Una persona íntegra, con pensamiento crítico, sensibilidad social y compromiso ético.
- b) Un ciudadano activo, consciente de sus derechos y deberes, promotor de paz y convivencia.
- c) Un ser humano con amor por su territorio, sus raíces culturales y el desarrollo sostenible de su comunidad.
- d) Un joven con competencias académicas, laborales y digitales que le permiten acceder a oportunidades educativas, productivas o empresariales.
- e) Un agente transformador que contribuye desde su profesión, oficio o liderazgo a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de su entorno.

COMPONENTE PEDAGÓGICO

1. Modelo pedagógico

La Institución Educativa Colegio San Miguel concibe al modelo pedagógico como una construcción teórica que establece los lineamientos que regulan el proceso formativo en un contexto sociocultural concreto, estableciendo sus propósitos y objetivos, la relación entre el docente, el saber y los estudiantes, así como el nivel de jerarquización, continuidad y secuencia de los contenidos y aprendizajes.

En virtud de lo anterior, el establecimiento educativo adopta el **Modelo Pedagógico Desarrollista**, el cual concibe al estudiante como un ser activo, capaz de construir su conocimiento a partir de la interacción con el entorno, guiado por procesos de maduración, experiencia y mediación pedagógica; fundamentado en las teorías del desarrollo cognitivo de autores como Jean Piaget y Lev Vygotsky, este modelo promueve una educación centrada en el niño, que respeta sus etapas de crecimiento y favorece aprendizajes significativos y funcionales.

En el contexto de la Institución Educativa Colegio San Miguel, el desarrollismo se articula con una pedagogía del hacer, del experimentar y del reflexionar, donde el docente asume el rol de orientador y facilitador del aprendizaje, y donde las estrategias didácticas se centran en proyectos, resolución de problemas, trabajo colaborativo y uso pertinente del entorno como recurso pedagógico. Así, el modelo busca no solo el desarrollo cognitivo, sino también el emocional, ético y social de los estudiantes, formando personas críticas, autónomas y comprometidas con su realidad.

1.1 Bases conceptuales y epistemológicas del modelo pedagógico desarrollista

1.1.1 Fundamentación conceptual del modelo desarrollista

El modelo pedagógico desarrollista se centra en el desarrollo integral del ser humano, reconociendo que el aprendizaje no es un proceso uniforme, sino que responde a etapas evolutivas, contextos socioculturales y dinámicas individuales. Parte del principio de que educar es acompañar el crecimiento físico, emocional, cognitivo, social, ético y espiritual del estudiante, promoviendo aprendizajes significativos y pertinentes a su entorno.

Este modelo se alinea con una visión constructivista, donde el conocimiento se construye activamente en la interacción con el medio y con otros sujetos, y donde el maestro es un mediador del desarrollo, más que un transmisor de contenidos.

1.1.2 Principios epistemológicos

- a) **Desarrollo humano como eje articulador:** La educación debe potenciar las capacidades del estudiante en cada etapa de su vida, reconociendo sus intereses, su madurez y su ritmo individual.
- b) **Aprendizaje significativo y situado:** El conocimiento tiene sentido cuando se conecta con la realidad del estudiante, su entorno rural, sus saberes previos y sus desafíos cotidianos.
- c) **Relación dialógica entre maestro y estudiante:** La enseñanza se basa en la interacción, la escucha activa, la indagación y la co-construcción del conocimiento.
- d) **Interdisciplinariedad:** El desarrollo del estudiante implica integrar saberes diversos (*académicos, técnicos, culturales, agropecuarios, éticos*) en procesos de aprendizaje articulados y con sentido.
- e) **Evaluación como acompañamiento al desarrollo:** La evaluación es continua, formativa y cualitativa; ésta no busca sancionar, sino orientar, retroalimentar y mejorar los procesos de formación.

1.2 Enfoques y autores de referencia

El modelo pedagógico institucional toma elementos de los siguientes enfoques y pensadores:

- a) **Jean Piaget:** Desarrollo cognitivo por etapas; aprendizaje como reestructuración mental; importancia del juego, la exploración y la autonomía.
- b) **Lev Vygotsky:** Zona de desarrollo próximo; aprendizaje mediado socialmente; rol del lenguaje y la cultura en la construcción del pensamiento.
- c) **Jerome Bruner:** Espiral del conocimiento; aprendizaje por descubrimiento; importancia del andamiaje pedagógico.
- d) **Paulo Freire:** Educación liberadora, dialógica y crítica; el sujeto como protagonista de su desarrollo; educación como práctica de la libertad.
- e) **Reuven Feuerstein:** Teoría de la modificabilidad cognitiva; mediación pedagógica; desarrollo de funciones cognitivas superiores.

1.3 Aplicación del modelo desarrollista al contexto del Colegio San Miguel

Desde la perspectiva del modelo pedagógico desarrollista, y en el marco de su implementación en los procesos formativos de las diferentes sedes de nuestro establecimiento educativo, se configura una propuesta pedagógica que reconoce al estudiante como protagonista activo de su aprendizaje y al contexto como un recurso didáctico invaluable; este enfoque se fundamenta en las teorías del desarrollo cognitivo de Jean Piaget, quien plantea que el conocimiento se construye activamente, y de Lev Vygotsky, quien resalta la mediación social y cultural en el aprendizaje.

En este sentido, se promueve una pedagogía activa, participativa y contextualizada, con énfasis en proyectos productivos, agropecuarios y comunitarios, que permiten integrar el conocimiento académico con las realidades locales y las necesidades del entorno, en coherencia con lo establecido en la Ley General de Educación (*Ley 115 de 1994*), que orienta la educación hacia el desarrollo de competencias para la vida, el trabajo y la ciudadanía.

Asimismo, se reconoce la diversidad de ritmos, estilos y trayectorias escolares, particularmente en los contextos rurales, multigrado y con alta dispersión geográfica, lo que exige estrategias pedagógicas flexibles, inclusivas y diferenciadas; esta perspectiva se alinea con los principios de la educación inclusiva promovidos por el MEN y la UNESCO, y con la Política Pública de Educación Rural del Gobierno Nacional.

De igual forma, el modelo también articula la formación académica con la educación para el trabajo, el emprendimiento y el arraigo territorial, formando estudiantes con competencias para transformar su entorno, fortalecer su identidad y aportar al desarrollo sostenible de su comunidad, tal como lo promueve el Decreto 1860 de 1994 en cuanto a la integración de proyectos pedagógicos productivos en el currículo.

Finalmente, se valora el saber campesino, el trabajo colectivo y los procesos colaborativos como pilares del aprendizaje significativo y del desarrollo humano integral, haciendo de la escuela un espacio donde se cultiva el conocimiento con raíces y se proyecta con alas.

1.4 Articulación del modelo pedagógico con el diseño curricular y el enfoque por competencias

El modelo pedagógico desarrollista de la Institución Educativa Colegio San Miguel se traduce en un diseño curricular que responde a los principios del desarrollo humano, la integralidad del aprendizaje y la pertinencia territorial. Para ello, adopta el enfoque por competencias como eje organizador del currículo, articulando los saberes con el ser, el hacer y el convivir, y su desarrollo es el siguiente:

1.4.1 Currículo al servicio del desarrollo

El currículo no es una lista de contenidos, sino una propuesta formativa que busca:

- a) Desarrollar las capacidades cognitivas, comunicativas, socioemocionales, éticas y laborales del estudiante.
- b) Responder a las necesidades, realidades y potencialidades del entorno rural, agrícola y productivo.
- c) Promover la progresión del aprendizaje en función de las etapas del desarrollo de los estudiantes.
- d) Integrar saberes académicos con los saberes ancestrales, comunitarios y agroecológicos.

1.4.2 Enfoque por competencias: Un aprendizaje para la vida

El enfoque por competencias articula el saber (*conocimientos*), el saber hacer (*habilidades y destrezas*), el saber ser (*valores y actitudes*) y el saber convivir (*relaciones y ciudadanía*). Las competencias se entienden como capacidades movilizadoras que permiten al estudiante actuar eficazmente en contextos reales y resolver problemas de manera autónoma, crítica y ética; desde esta perspectiva, las competencias que se desarrollan desde el modelo pedagógico son:

- a) **Competencias básicas:** Lenguaje, matemáticas, ciencias, tecnología, pensamiento crítico.
- b) **Competencias ciudadanas:** Resolución de conflictos, participación democrática, convivencia y paz.
- c) **Competencias laborales y técnicas:** Aplicadas especialmente en el área agropecuaria, empresarial y tecnológica.
- d) **Competencias socioemocionales:** Autoconocimiento, manejo de emociones, empatía, resiliencia, trabajo en equipo.
- e) **Competencias interculturales:** Reconocimiento de la identidad campesina, valoración de la diversidad cultural y el territorio.

1.4.3 Diseño curricular flexible, integrado y contextualizado

El currículo se organiza desde un enfoque flexible, transversal e integrador, donde:

- a) Las áreas del conocimiento se trabajan por proyectos integrados que articulan teoría y práctica.
- b) Se promueve la evaluación formativa, como estrategia de mejora continua, basada en procesos y no solo en resultados.
- c) Se respeta la diversidad de contextos (*rural-urbano, multigrado, edades heterogéneas*) mediante planes adaptados a los ritmos y trayectorias educativas de cada estudiante.
- d) Se articulan los planes de estudio con la formación técnica agropecuaria, favoreciendo la inserción laboral y el desarrollo rural sostenible.

1.5 Estrategias pedagógicas y didácticas del modelo pedagógico desarrollista

El modelo desarrollista del Colegio San Miguel busca potenciar el desarrollo integral de los estudiantes, adaptándose a su etapa de crecimiento, a sus necesidades individuales y al contexto sociocultural rural; para ello, propone una serie de estrategias pedagógicas y didácticas que favorecen el aprendizaje significativo, la participación activa y la formación integral, así:

1.5.1 Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

Metodología transversal que articula áreas del conocimiento en torno a un problema o reto contextualizado, permitiendo desarrollar competencias de investigación, trabajo colaborativo, autonomía y aplicación del conocimiento en situaciones reales.

Ejemplo: Proyecto productivo agropecuario, diseño de huertas escolares, iniciativas de economía solidaria o memoria histórica del territorio.

1.5.2 Pedagogía del diálogo y la problematización

Inspirada en Paulo Freire, esta estrategia invita al estudiante a reflexionar críticamente sobre su realidad, dialogar con el saber de los otros y construir sentido desde la vida misma; esta estrategia promueve un aula abierta, crítica y respetuosa.

Ejemplo: Análisis de conflictos comunitarios, debates sobre problemáticas ambientales, entrevistas a líderes sociales o sabedores locales.

1.5.3 Secuencias didácticas diferenciadas y flexibles

Adaptadas a ritmos, estilos y niveles de desarrollo de los estudiantes, incorporando momentos de exploración, conceptualización, aplicación y evaluación con base en la realidad concreta del aula y el entorno.

Ejemplo: Uso de guías adaptadas, actividades multigrado, trabajo por estaciones o por rincones en preescolar y básica.

1.5.4 Aprendizaje cooperativo y colaborativo

Esta estrategia potencia el trabajo en equipo, el liderazgo compartido, la solidaridad y la construcción colectiva del conocimiento.

Ejemplo: Grupos base permanentes para proyectos, círculos de aprendizaje entre grados, tutorías entre pares (*mayores y menores*).

1.5.5 Pedagogía activa y experiencial

El estudiante aprende haciendo, explorando, descubriendo y creando, y así la experiencia se convierte en fuente de saber.

Ejemplo: Prácticas agropecuarias, salidas de campo, laboratorios naturales, experimentación, talleres de emprendimiento o robótica básica.

1.5.6 Integración de saberes campesinos y populares

Se reconocen los conocimientos del territorio y las prácticas culturales como recursos pedagógicos válidos, partiendo de lo local para llegar a lo global.

Ejemplo: Clases con apoyo de agricultores, uso de refranes y cantos como formas de aprendizaje, reconocimiento de plantas medicinales y técnicas tradicionales de cultivo.

1.5.7 Evaluación formativa e integral

Desde la perspectiva del SIEE, este tipo de evaluación no solo mide resultados, sino que acompaña el proceso de aprendizaje, enfocándose en evidenciar avances, identificar dificultades y generar retroalimentación continua.

Ejemplo: Rúbricas de desempeño, portafolios de evidencias, diarios reflexivos, autoevaluación y coevaluación.

1.5.8 Uso pedagógico de las TIC y recursos digitales adaptados

Aunque en zonas rurales el acceso puede ser limitado, se promueve el uso creativo, crítico y contextualizado de tecnologías para potenciar el aprendizaje.

Ejemplo: Radios escolares, videos educativos offline, uso de celulares como herramienta de documentación, plataformas en momentos presenciales.

1.5.9 Enfoque socioemocional del aprendizaje

Se promueven ambientes seguros, afectivos y empáticos que fortalezcan la autoestima, la motivación y el bienestar emocional del estudiante.

Ejemplo: Círculos de la palabra, acuerdos de aula, tutorías personalizadas, actividades de autocuidado y de atención consciente en el aula (*mindfulness*).

1.6 Lineamientos institucionales sobre tareas escolares

La Institución Educativa Colegio San Miguel, en coherencia con su modelo pedagógico desarrollista, establece como lineamiento institucional que las tareas escolares deben constituirse en estrategias pedagógicas activas, significativas y contextualizadas, orientadas al desarrollo integral del estudiante y al fortalecimiento del vínculo entre la escuela, la familia y el territorio.

Esta política o criterio institucional reconoce que las tareas no deben concebirse como una carga repetitiva ni desconectada de la realidad, sino como oportunidades auténticas de aprendizaje que promuevan la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad, la valoración del entorno y el desarrollo de competencias esenciales para la vida y el trabajo.

Desde esta perspectiva, se definen los siguientes lineamientos:

1.6.1 Sentido pedagógico y formativo

Las tareas deben tener un propósito claro dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentar la comprensión profunda de los contenidos y favorecer el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, éticas y comunicativas.

1.6.2 Contextualización y pertinencia

Deben estar vinculadas a la realidad de los estudiantes, su entorno rural, sus saberes previos, sus intereses y su cotidianidad. Se priorizan tareas relacionadas con proyectos comunitarios, productivos, ambientales o culturales.

1.6.3 Diversificación y equidad

Las tareas deben considerar las particularidades de cada estudiante, adaptándose a sus ritmos de aprendizaje, condiciones familiares y acceso a recursos. Se promueve el diseño de tareas flexibles, diferenciadas y alcanzables.

1.6.4 Corresponsabilidad y acompañamiento familiar

Se busca el involucramiento respetuoso de las familias como aliadas en el proceso formativo, brindándoles orientación clara sin delegarles el rol pedagógico del docente.

1.6.5 Innovación y creatividad

Se promueve el uso de metodologías activas (ABP, aprendizaje cooperativo, investigación escolar) y el aprovechamiento de recursos tecnológicos y no tecnológicos disponibles.

1.6.6 Tiempo razonable y carga adecuada

Las tareas deben asignarse de manera equilibrada, respetando el derecho al descanso, al juego y a la vida familiar, sin saturar al estudiante ni reproducir inequidades.

1.6.7 Evaluación formativa

Se valoran las tareas como evidencia del proceso, con retroalimentación oportuna, comprensiva y constructiva que estimule la mejora y el desarrollo personal.

Con estos lineamientos institucionales aplicables en todas las sedes del establecimiento educativo, el Colegio San Miguel reafirma su compromiso con una educación rural transformadora, humanizante y de calidad, en la que las tareas escolares dejan de ser un trámite y se convierten en herramientas para cultivar pensamiento, identidad, comunidad y futuro.

2. Aplicación de modelos educativos flexibles para la prestación del servicio educativo

La Institución Educativa Colegio San Miguel, comprometida con una educación incluyente, equitativa y pertinente, implementa modelos educativos flexibles que complementan la educación formal tradicional, con el propósito de garantizar el acceso, permanencia y promoción escolar de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras de ingreso o continuidad en el sistema educativo.

Estos modelos educativos flexibles constituyen una propuesta pedagógica, metodológica y didáctica adaptada a las condiciones reales de estudiantes en contextos de ruralidad, dispersión geográfica, necesidades educativas especiales, extraedad o desescolarización, y su aplicación obedece al principio de equidad educativa y al reconocimiento del derecho a aprender durante todo el ciclo vital, en cualquier momento y lugar.

En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo a las particularidades del territorio, la Institución desarrolla actualmente los siguientes modelos:

- a) **Preescolar no escolarizado / semiescolarizado:** Atención a la primera infancia mediante estrategias lúdico-pedagógicas en ambientes no convencionales, con participación activa de las familias y el uso de recursos comunitarios.
- b) **Escuela Nueva:** Modelo de atención multigrado y centrado en el aprendizaje activo, autónomo y cooperativo, especialmente diseñado para zonas rurales. Favorece el desarrollo integral del estudiante mediante guías de aprendizaje, rincones pedagógicos y participación comunitaria.
- c) **Postprimaria:** Alternativa para estudiantes en extraedad o con trayectorias escolares discontinuas, en la que se combinan saberes básicos, técnicos y del contexto, mediante una metodología por proyectos y énfasis en el aprendizaje situado.
- d) **Educación de Jóvenes y Adultos (CLEI):** Dirigido a personas que no han culminado su proceso de formación básica o media. Se fundamenta en la educación pertinente, acelerada e integral, articulando los saberes previos con nuevos aprendizajes para la vida y el trabajo.
- e) **A Crecer:** Estrategia orientada a jóvenes y adultos en extraedad que no accedieron al sistema educativo regular en su infancia. Promueve el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, desde una perspectiva de inclusión y reconocimiento de derechos.
- f) **Ser Humano:** Propuesta educativa centrada en el desarrollo personal, la construcción de ciudadanía y la transformación del entorno, mediante la formación integral de jóvenes y adultos, con enfoque de educación popular y pedagogía crítica.

Estos modelos contribuyen a cerrar brechas de exclusión educativa, aportan a la equidad territorial y fortalecen el vínculo de la escuela con las comunidades rurales, reconociendo la diversidad de

trayectorias, saberes y contextos como punto de partida para una educación transformadora, humanizante y de calidad.

3. Articulación del modelo pedagógico con la educación inclusiva

Como fundamento del *Proyecto Educativo* de la Institución Educativa Colegio San Miguel, la educación inclusiva tiene como finalidad potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser diferente, lo cual implica aprender a vivir con los demás, y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos, tal como lo plantea el departamento de pedagogía de la Universidad Piloto de Colombia, enfatizando conforme a los lineamientos del MEN, que *“la educación inclusiva al trascender lo estrictamente académico y curricular, deberá enfocarse en la constitución misma de lo social, en procura de examinar las barreras para el aprendizaje y la participación propias de todo el sistema”*.

De igual forma, la educación inclusiva desde la perspectiva de nuestro Proyecto Educativo Institucional busca favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños y adolescentes para su ingreso, permanencia y promoción en el sistema educativo, por lo cual desde el modelo pedagógico se consideran los siguientes aspectos en el quehacer formativo del establecimiento:

CONDICIÓN	DEFINICIÓN
Accesibilidad	Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones.
Acceso a la educación para las personas con discapacidad	Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
Acciones afirmativas	Son aquellas políticas, medidas o acciones orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
Ajustes razonables	Son las adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.
Currículo flexible	Se caracteriza porque mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	Se relaciona con el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, y comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.
Esquema de atención educativa	Se refiere a los procesos mediante los cuales la institución educativa garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
Permanencia educativa	Comprende las diferentes estrategias y acciones que el establecimiento realiza para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garantizan una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que

	les limitan su participación en el ámbito educativo.
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	Dentro del modelo pedagógico de nuestro establecimiento, el PIAR es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

4. Estrategias pedagógicas para la formación integral

Como parte de su compromiso con una educación que promueva el desarrollo integral de los estudiantes, la Institución Educativa Colegio San Miguel implementa estrategias pedagógicas que trascienden la enseñanza de contenidos académicos, para favorecer el crecimiento emocional, social, ético, comunicativo y cultural de los educandos; estas estrategias se alinean con el modelo pedagógico desarrollista adoptado por la institución, el cual reconoce que el aprendizaje se construye a partir de la experiencia, el juego, la interacción y la participación activa.

En este marco, se ha adoptado la estrategia nacional “*Centros de Interés para la Formación Integral*”, promovida por el Ministerio de Educación Nacional, que busca fomentar en los estudiantes un aprendizaje activo, motivador y participativo; en nuestra institución, esta estrategia se concreta a través de los siguientes centros de interés:

CENTRO DE INTERÉS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Plan LEO	Fomentar el hábito lector y mejorar la comprensión lectora en los estudiantes, incentivando el gusto por la lectura y el análisis crítico de textos diversos.	Desarrollar estrategias que permitan a los estudiantes interpretar y analizar diferentes tipos de textos. - Promover actividades que incentiven la lectura recreativa y académica. - Evaluar periódicamente el progreso en la comprensión lectora de los estudiantes.
Educación física, recreación y deporte (Fútbol sala)	Desarrollar habilidades motrices, tácticas y estratégicas en la práctica del fútbol sala, promoviendo valores de trabajo en equipo, disciplina y respeto.	Mejorar la condición física y las capacidades técnicas específicas del fútbol sala. - Enseñar las reglas y normativas del fútbol sala para una práctica adecuada. - Fomentar el juego limpio y la cooperación entre los participantes. - Organizar encuentros deportivos que permitan aplicar lo aprendido en situaciones reales de juego.
Educación artística y cultural (Danza)	Desarrollar la expresión corporal y artística de los estudiantes a través de la danza, promoviendo el conocimiento y la valoración de las manifestaciones culturales.	- Enseñar técnicas básicas de danza y expresión corporal. - Explorar y practicar diferentes estilos de danza, tanto tradicionales como contemporáneos. - Fomentar la creatividad en la creación de coreografías. - Presentar muestras artísticas que integren lo aprendido, fortaleciendo la confianza y el trabajo en equipo.
Educación artística y cultural (Coral “cantando juntos”)	Promover el desarrollo vocal y musical de los estudiantes mediante la práctica coral, fomentando la armonía grupal y el disfrute de la música colectiva.	Enseñar técnicas de respiración, vocalización y proyección de la voz. - Interpretar un repertorio variado que incluya diferentes géneros y estilos musicales. - Desarrollar la escucha activa y la sincronización en el canto grupal. - Realizar presentaciones que permitan a los estudiantes mostrar sus avances y fortalecer su autoestima.

CENTRO DE INTERÉS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Educación artística y cultural (<i>"Bamba de paz"</i>)	Fomentar la integración y la convivencia pacífica a través de expresiones artísticas que combinen música y danza, resaltando valores de paz y solidaridad.	- Investigar y practicar ritmos y danzas que promuevan mensajes de paz y unión. - Crear presentaciones artísticas que integren música, danza y mensajes de convivencia. - Involucrar a la comunidad educativa en actividades que promuevan la cultura de paz. - Reflexionar sobre el papel del arte en la construcción de una sociedad más armoniosa.
Educación artística y cultural (<i>Pintura y dibujo</i>)	Desarrollar la capacidad creativa y expresiva de los estudiantes a través de las artes plásticas, fomentando la apreciación estética y la comunicación visual.	- Enseñar técnicas básicas y avanzadas de dibujo y pintura. - Estimular la creatividad y la expresión personal en las obras artísticas. - Analizar y apreciar diferentes corrientes y obras de arte. - Organizar exposiciones que permitan a los estudiantes compartir sus creaciones con la comunidad educativa.

Estos centros de interés articulan componentes de la Educación CRESE (*Ciudadana, para la Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para el Cambio Climático*), fortaleciendo así procesos formativos que impactan el pensamiento, la convivencia y el compromiso ético con la vida y el entorno.

5. Organización del currículo y planes de estudio

La organización del currículo en la Institución Educativa Colegio San Miguel es asumida como el conjunto de actividades organizadas conducentes a la definición, revisión y actualización de los criterios de formación, dimensiones, planes de área, planes de estudio, y planes de clase de las asignaturas, así como los programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral de nuestros estudiantes y al afianzamiento de su identidad cultural, y se inspira en nuestro modelo pedagógico desarrollista e inclusivo, orientado por los principios de flexibilidad, pertinencia y contextualización.

Desde esta perspectiva, el currículo ha sido organizado para orientar el quehacer académico de nuestro establecimiento educativo y a él se ha dado una estructura flexible de forma tal que se facilite su aplicación y adaptación a las características propias de la comunidad, considerando para esto los siguientes criterios:

5.1 Fines de la educación

La Institución Educativa Colegio San Miguel asume los fines de la educación como los propósitos fundamentales que orientan la formación integral de los estudiantes, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley General de Educación (*Ley 115 de 1994*). Estos fines constituyen la base ética, pedagógica y social sobre la cual se construyen los procesos educativos, y se concretan en acciones pedagógicas que promueven el desarrollo humano, la participación ciudadana, el pensamiento crítico, la equidad y la transformación del entorno.

En consonancia con nuestro modelo pedagógico desarrollista, que promueve el respeto por la individualidad, el aprendizaje significativo y la inclusión, la educación en los niveles de preescolar, básica y media se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

- b) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- c) La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- d) La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- e) La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- f) El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- g) El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- h) La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
- i) El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- j) La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- k) La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- l) La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

5.2 Estructura del currículo

La estructura del currículo en la Institución Educativa Colegio San Miguel responde a un enfoque organizativo flexible, pertinente y contextualizado, que articula las dimensiones del desarrollo humano, los niveles y ciclos educativos, las áreas del conocimiento y las particularidades del territorio; esta estructura se concibe como una guía que orienta el quehacer pedagógico, didáctico y evaluativo, garantizando la calidad del servicio educativo en todos los niveles y jornadas que ofrece el establecimiento, desde preescolar hasta la educación media.

La estructura curricular se fundamenta en los siguientes componentes:

- a) **Niveles educativos:** El currículo se organiza en los niveles de educación preescolar, básica (*primaria y secundaria*) y media técnica con énfasis agropecuario, atendiendo las particularidades del contexto rural y urbano. Para cada nivel se definen propósitos formativos, competencias a desarrollar, contenidos básicos y criterios de evaluación.
- b) **Áreas del conocimiento:** De acuerdo con la Ley General de Educación, se incorporan las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas optativas según los intereses y necesidades de los estudiantes; estas áreas se desarrollan en coherencia con los ejes transversales del PEI, como la educación ambiental, la paz, la inclusión y la interculturalidad.
- c) **Dimensiones del desarrollo:** El currículo promueve el desarrollo integral de los estudiantes a través de las dimensiones cognitiva, comunicativa, corporal, estética, ética, espiritual y socioemocional, integradas en las prácticas pedagógicas y en la planeación de aula.
- d) **Planes de estudio y planes de área:** Los planes de estudio se diseñan teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje y las trayectorias

educativas; cada plan de área establece las competencias, contenidos, estrategias pedagógicas, recursos, actividades y criterios de evaluación por grado.

- e) **Flexibilidad y adaptabilidad:** La estructura curricular permite su adecuación a las condiciones particulares de los estudiantes, favoreciendo la educación inclusiva mediante planes individuales de ajustes razonables (*PIAR*), currículo flexible y recursos pedagógicos diversos.
- f) **Proyectos pedagógicos integradores:** El currículo se fortalece con la implementación de proyectos pedagógicos transversales e interdisciplinarios que promuevan la investigación, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico y la vinculación con el entorno.

5.3 Objetivos del currículo

Los objetivos del currículo en la Institución Educativa Colegio San Miguel se orientan al desarrollo integral de los estudiantes, desde un enfoque pedagógico desarrollista e inclusivo, centrado en el aprendizaje significativo, la valoración de la diversidad y la formación para la vida; estos objetivos buscan garantizar trayectorias educativas pertinentes, equitativas y coherentes con el contexto rural y urbano del municipio de Hacarí, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía activa, crítica y comprometida con el desarrollo local, regional y nacional.

Desde esta perspectiva, los objetivos del currículo son:

- a) Desarrollar las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales de los estudiantes, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones autónoma y responsable.
- b) Fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y el arraigo territorial, mediante procesos pedagógicos que valoren la historia, la cultura campesina, el entorno natural y los saberes locales de las comunidades que hacen parte de la institución.
- c) Fomentar ambientes educativos inclusivos y equitativos, en los que se reconozca y respete la diversidad de capacidades, estilos de aprendizaje, trayectorias y condiciones sociales, culturales y económicas de los estudiantes.
- d) Propiciar el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje contextualizados, que respondan a las características, necesidades y potencialidades de los estudiantes y sus comunidades.
- e) Impulsar la formación en valores democráticos, éticos y de convivencia pacífica, que contribuyan a la consolidación de una cultura de paz, reconciliación y participación ciudadana activa.
- f) Integrar las dimensiones del ser humano (*cognitiva, socioemocional, corporal, estética, ética y espiritual*) en las prácticas pedagógicas, reconociendo la educación como un proceso integral y permanente.

5.4 Objetivos generales de los niveles educativos y ciclos de formación

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos, el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas, a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

De igual forma, la institución educativa incorporará al currículo de los niveles de preescolar, básica y media, la enseñanza obligatoria en:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

5.5 Objetivos específicos del nivel de educación preescolar

La educación preescolar o segundo ciclo de la educación inicial corresponde a la ofrecida a los niños y niñas para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, y este servicio cumple con los siguientes objetivos específicos:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Nuestra institución educativa ofrece actualmente los tres grados de preescolar según resolución N° XX de 202X de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, con lo cual se completa el segundo ciclo de la educación inicial previstos en el Decreto 1411 de 2022.

5.6 Objetivos específicos del nivel de educación básica

La educación básica obligatoria en la institución educativa comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana; son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

5.6.1 Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria de la institución educativa, y tienen como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura en al menos una lengua extranjera.
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- o) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

5.6.2 Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica de la institución educativa constituyen el ciclo de secundaria, y tendrán como objetivos específicos:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones,

así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial, dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

5.7 Objetivos específicos de la educación media

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende los grados de décimo (10°) y undécimo (11°), permitiéndole al estudiante profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades, y a su término el estudiante según la especialidad elegida, obtiene el título de **BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO** con lo cual los egresados de nuestra institución podrán dar continuidad a su formación posmedia, o ingresar al mercado laboral, atendiendo así las necesidades locales y regionales.

5.7.1 Objetivos específicos de la educación media técnica

Son objetivos específicos de la educación media técnica que ofrece la Institución Educativa Colegio San Miguel:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo.
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece.
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

6. Las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media

6.1 Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica

La institución educativa establece para el logro de los objetivos de la educación básica en los ciclos de primaria y secundaria, las siguientes áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, las cuales se enuncian a continuación:

- a) Ciencias naturales y educación ambiental.
- b) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- c) Educación artística.
- d) Educación ética y en valores humanos.
- e) Educación física, recreación y deportes.
- f) Educación religiosa.
- g) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- h) Matemáticas.
- i) Tecnología e informática.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 2.3.3.4.2.2 de la sección 2 del Decreto 1075 de 2015, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos se desarrollará como parte integral de los procesos curriculares de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; por su parte, la educación religiosa se ofrecerá en la institución educativa, observando la garantía constitucional según la cual ningún estudiante podrá ser obligado a recibirla.

Las áreas establecidas como obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación básica se fundamentan y organizan en los *Planes de Área* de los niveles de básica primaria y básica secundaria, así:

- ☑ **Anexo N° 1:** Plan de área ciencias naturales BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 2:** Plan de área ciencias sociales BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 3:** Plan de área educación artística BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 4:** Plan de área educación ética y en valores humanos BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 5:** Plan de área educación física, recreación y deportes BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 6:** Plan de área educación religiosa BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 7:** Plan de área humanidades, lenguaje e idiomas extranjeros BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 8:** Plan de área matemáticas BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 9:** Plan de área tecnología e informática BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 10:** Plan de área ciencias naturales BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 11:** Plan de área ciencias sociales BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 12:** Plan de área educación artística BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 13:** Plan de área educación ética y en valores humanos BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 14:** Plan de área educación física, recreación y deportes BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 15:** Plan de área educación religiosa BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 16:** Plan área humanidades, lenguaje e idiomas extranjeros BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 17:** Plan de área matemáticas BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 18:** Plan de área tecnología e informática BÁSICA SECUNDARIA.

La educación básica se constituye en un prerrequisito para ingresar a la educación media o para acceder al servicio especial de educación laboral, según sea el caso.

6.2 Áreas obligatorias y fundamentales de la educación media

Para el logro de los objetivos de la educación media, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía; aunque todas las áreas de la educación media son obligatorias y fundamentales, la institución educativa podrá organizar la programación de tal manera que sus estudiantes puedan intensificar el énfasis técnico, de acuerdo con los intereses y expectativas de la comunidad.

Las áreas establecidas como obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación media se fundamentan y organizan en los *Planes de Área* de educación media, los cuales se reseñan a continuación:

- ☑ **Anexo N° 19:** Plan de área ciencias naturales MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 20:** Plan de área ciencias sociales MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 21:** Plan de área educación artística MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 22:** Plan de área educación ética y en valores humanos MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 23:** Plan de área educación física, recreación y deportes MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 24:** Plan de área educación religiosa MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 25:** Plan área humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 26:** Plan de área matemáticas MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 27:** Plan de área tecnología e informática MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 28:** Plan de área Ciencias Políticas y Económicas MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 29:** Plan de área de Filosofía MEDIA.

Además de las áreas obligatorias y fundamentales para la educación básica en un nivel más avanzado, en la *educación media técnica* se definen las siguientes **áreas de la especialidad agropecuaria** que ofrece el establecimiento educativo:

- ☑ **Anexo N° 30:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 31:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 32:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 33:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 34:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 35:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 36:** Plan de área de XX.
- ☑ **Anexo N° 37:** Plan de área de XX.

7. Organización de los planes de estudio

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de nuestra institución educativa; éste instrumento debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas, y las dimensiones con los proyectos pedagógicos, siendo el plan de estudios una propuesta dinámica de los procesos curriculares, que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano, con el fin de lograr los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional; los criterios adoptados por la institución educativa para la formulación y desarrollo de los planes de estudio se fundamenta en los siguientes criterios:

7.1 Plan de estudios del nivel de preescolar o segundo ciclo de educación inicial

El plan de estudios del nivel de preescolar o segundo ciclo de educación inicial se desarrollan mediante una propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de los grados de prejardín, jardín y transición, en coherencia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Conforme a los lineamientos pedagógicos establecidos en el Decreto 1411 de 2022 por el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia, el currículo del nivel de educación preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos referidos anteriormente y debe permitir su continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

En virtud de lo anterior, los planes de estudio de los grados de prejardín, jardín y transición se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tendrán en cuenta la integración de las *dimensiones actitudinal, valorativa, afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, estética, ética y espiritual*, tal como se presenta a continuación:

DIMENSIÓN	PROYECTO	GRADOS E INTENSIDAD HORARIA		
		Prejardín	Jardín	Transición
Actitudinal	Creciendo con amor y respeto	80 h	80 h	80 h
Valorativa	Semillas de vida	80 h	80 h	80 h
Socioafectiva	Manitos que abrazan	100 h	100 h	100 h
Cognitiva	Exploradores del saber	120 h	120 h	120 h
Comunicativa	Palabras con alas	100 h	100 h	100 h
Corporal	Cuerpos en movimiento	80 h	80 h	80 h
Estética	Colores de mi tierra	60 h	60 h	60 h
Ética	Pasitos justos	60 h	60 h	60 h
Espiritual	Luz interior	60 h	60 h	60 h
Total intensidad horaria		800	800	800

A diferencia de la evaluación del aprendizaje para los grados de educación básica y media regida por el Decreto 1290 de 2009, la valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de preescolar se harán a partir de los lineamientos pedagógicos establecidos en Artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 de 2022, considerando además que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.2.2.3.1 del Decreto 1411 de 2022, la educación inicial en el nivel de preescolar implica que nuestra institución educativa haga las adecuaciones a su proyecto educativo e incorpore en el la **PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE PREESCOLAR**, la cual se presenta en el **Anexo N° 38** de este documento.

7.2 Planes de estudio de los grados del nivel de educación básica primaria

El plan de estudios de básica primaria comprende los grados de primero a quinto y en el contexto de la propuesta formativa de la institución educativa, está dispuesto así:

ÁREA	ASIGNATURAS	GRADOS E INTENSIDAD HORARIA				
		1°	2°	3°	4°	5°
Matemáticas	Matemáticas	20	20	20	20	16
Humanidades	Lengua Castellana	20	20	20	20	16
	Inglés	4	4	4	4	12
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	16	16	16	16	16
Ciencias Sociales, Historia, Geografía	Ciencias Sociales, Historia, Geografía	12	12	12	12	12
Educación física, recreación y Deportes	Educación física, recreación y Deportes	8	8	8	8	8
Educación Religiosa	Educación Religiosa	4	4	4	4	4
Educación Artística	Educación Artística	4	4	4	4	4
Educación Ética y valores Humanos	Ética y valores	4	4	4	4	4
	Cátedra de la Paz	4	4	4	4	4
Tecnología e informática	Tecnología e informática	4	4	4	4	4
Total, intensidad horaria		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

7.3 Plan de estudios de básica secundaria

El plan de estudios de básica secundaria comprende los grados de sexto a noveno, y en el contexto de la propuesta formativa de la institución educativa, está dispuesto así:

ÁREA	ASIGNATURAS	GRADOS E INTENSIDAD HORARIA			
		6°	7°	8°	9°
Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	4
	Geometría	1	1	1	1
Humanidades	Lengua Castellana	4	4	4	3
	Inglés	3	3	3	3
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	1	1	1	2
	Química	2	2	2	2
	Física	2	2	2	2
Ciencias Sociales, Historia, Geografía	Ciencias Sociales, Historia, Geografía	4	4	4	3
Educación física, recreación y Deportes	Educación física, recreación y Deportes	2	2	2	2
Educación Religiosa	Educación Religiosa	2	2	2	2
Educación Artística	Educación Artística	1	1	1	1
Educación Ética y valores Humanos	Ética y valores	1	1	1	1
	Cátedra de la Paz	1	1	1	1
Tecnología e informática	Tecnología e informática	2	2	2	2
Agropecuaria	Introducción a la Agropecuaria	-	-	-	1
Total intensidad horaria		1.200	1.200	1.200	1.200

7.4 Plan de estudios de la educación media

El plan de estudios de la educación media comprende los grados de décimo y undécimo, y en el contexto de la propuesta formativa de la institución educativa, está dispuesto así:

7.4.1 Plan de estudios educación media técnica

ÁREA	ASIGNATURAS	GRADOS E INTENSIDAD HORARIA	
		10°	11°
Matemáticas	Matemáticas	4	4
	Geometría	2	2
Humanidades	Lengua Castellana	4	4
	Inglés	3	3
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	1	1
	Química	3	3
	Física	3	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía	Ciencias Sociales, Historia, Geografía	1	1
Educación física, recreación y Deportes	Educación física, recreación y Deportes	1	1
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1	1
Educación Artística	Educación Artística	1	1
Educación Ética y valores Humanos	Ética y valores	1	1
	Cátedra de la Paz	1	1
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1	1
Filosofía	Filosofía	2	2
Ciencias Económicas y políticas	Ciencias Económicas y políticas	1	1
Agropecuaria	Agropecuaria	5	5
Total intensidad horaria		1.400	1.400

Los planes de estudios de cada grado de básica primaria, básica secundaria y educación media se presentan como anexos al presente documento, así:

- ☒ **Anexo N° 39:** Plan de estudios GRADO PRIMERO
- ☒ **Anexo N° 40:** Plan de estudios GRADO SEGUNDO
- ☒ **Anexo N° 41:** Plan de estudios GRADO TERCERO

- ☑ **Anexo N° 42:** Plan de estudios GRADO CUARTO
- ☑ **Anexo N° 43:** Plan de estudios GRADO QUINTO
- ☑ **Anexo N° 44:** Plan de estudios GRADO SEXTO
- ☑ **Anexo N° 45:** Plan de estudios GRADO SÉPTIMO
- ☑ **Anexo N° 46:** Plan de estudios GRADO OCTAVO
- ☑ **Anexo N° 47:** Plan de estudios GRADO NOVENO
- ☑ **Anexo N° 48:** Plan de estudios GRADO DÉCIMO
- ☑ **Anexo N° 49:** Plan de estudios GRADO UNDÉCIMO

7.5 Organización del programa para jóvenes en extraedad y adultos en jornada nocturna

De acuerdo con la normatividad vigente, la educación de adultos que ofrece y desarrolla la institución educativa está dispuesta en los niveles de educación básica y media, lo cuales estarán orientados a la apropiación y recreación de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de la población, a fin de hacer posible la satisfacción de sus necesidades fundamentales que le permita una efectiva participación en la vida social, a través de procesos formales equiparables a los niveles del sistema educativo regular.

En el marco del proyecto educativo de la institución educativa, la educación básica y media de adultos será ofrecida mediante programas educativos estructurados en *Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)* y su desarrollo se hará en modalidad presencial y en horario nocturno, de acuerdo con las necesidades de la comunidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el *Ciclo Lectivo Especial Integrado* es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.

7.5.1 Plan de estudios y jornada escolar del programa CLEI

En la propuesta formativa de la institución educativa, el plan de estudios del programa de educación básica y media estructurado en *Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)* está dispuesto de la siguiente forma:

CLEI	Grados	Áreas	Horas semana	Semanas	Horas ciclo
Ciclo N° 1	Primero	Obligatorias EBP	20	40	800
	Segundo	Obligatorias EBP	20	40	800
	Tercero	Obligatorias EBP	20	40	800
Ciclo N° 2	Cuarto	Obligatorias EBP	20	40	800
	Quinto	Obligatorias EBP	20	40	800
Ciclo N° 3	Sexto	Obligatorias EBS	20	40	800
	Séptimo	Obligatorias EBS	20	40	800
Ciclo N° 4	Octavo	Obligatorias EBS	20	40	800
	Noveno	Obligatorias EBS	20	40	800
Ciclo N° 5	Décimo	Obligatorias EMA	20	22	440
Ciclo N° 6	Undécimo	Obligatorias EMA	20	22	440

El servicio educativo de educación de adultos estructurado en CLEI tiene cobertura únicamente en la sede principal de la institución educativa y se ofrece en jornada de fin de semana.

7.5.2 Acceso a la educación formal de jóvenes en extraedad y adultos ofrecida en CLEI

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 3011 de 1997 a la educación formal ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados - CLEI, podrán ingresar las siguientes personas:

- a) Estudiantes con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
- b) Estudiantes con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 38 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

8. Proyectos pedagógicos y su integración a los planes de estudios

Los proyectos pedagógicos en la Institución educativa obedecen a las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos; en virtud de lo anterior, los proyectos pedagógicos que dan cuenta de este aspecto de nuestro Proyecto Educativo Institucional buscan fortalecer el proceso educativo que se lleva a cabo tanto en el aula de clase como en otros escenarios del establecimiento educativo y de su entorno; a continuación se presenta la tabla de los proyectos pedagógicos que se implementan actualmente en el establecimiento educativo:

Nombre del Proyecto Pedagógico	Implementación			Referencia
	Preescolar	Básica	Media	
Estudio, comprensión y práctica de la constitución	x	x	x	Anexo N° 50
Aprovechamiento del tiempo libre	x	x	x	Anexo N° 51
La protección del ambiente y educación ambiental	x	x	x	Anexo N° 52
Educación para la justicia, la paz y la democracia	x	x	x	Anexo N° 53
Educación sexual	x	x	x	Anexo N° 54
Educación en tránsito y seguridad vial	x	x	x	Anexo N° 55
Cátedra de emprendimiento	x	x	x	Anexo N° 56
Cátedra de estudios afrocolombianos	x	x	x	Anexo N° 57
Prevención de la drogadicción	-	x	x	Anexo N° 58
Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	-	x	x	Anexo N° 59
Prevención y atención de desastres y emergencias	x	x	x	Anexo N° 60
Educación económica y financiera	x	x	x	Anexo N° 61
Cátedra de la Paz	x	x	x	Anexo N° 62
Servicio social estudiantil obligatorio	-	-	x	Anexo N° 63
Proyecto institucional lectura y escritura y oralidad	x	x	x	Anexo N° 64

Los anteriores proyectos corresponden a los proyectos obligatorios de acuerdo con los lineamientos fijados por el Decreto 1075 de 2015, incluyendo la Cátedra de estudios afrocolombianos, Cátedra de la Paz, y el proyecto sobre Educación Económica y Financiera conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Ley 1450 de 2011, Decreto 457 de 2014 y la Guía N° 26 del Ministerio de Educación Nacional¹.

Las características de cada proyecto marcan puntos de encuentro con una o varias áreas o asignaturas del plan de estudios, así como con las actividades que se realizan en el establecimiento educativo desde los actos cívicos y culturales a los eventos deportivos, semana cultural, juegos interclases y otros eventos de carácter institucional; para el Ministerio de Educación Nacional, *“los proyectos pedagógicos transversales se ubican como los ejes que permiten a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), volver la mirada a las realidades naturales y socioculturales del ámbito local - en las cuales se encuentran inmersos -, con el fin de hacerlas parte esencial de su*

¹ MEN: Serie Guías N° 26 ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?

propuesta pedagógico didáctica. Esto entendiendo que, la formación para la búsqueda de soluciones a los problemas complejos del entorno, en el que los estudiantes se desenvuelven como individuos y como parte de colectivos sociales, es propósito central de estos proyectos y que, por lo tanto la articulación de conocimientos y saberes, desde la lectura contextual y el trabajo crítico de conceptos, metodologías y contenidos que se movilizan en el Plan de Estudios, es fundamental”².

9. Servicio social estudiantil y su obligatoriedad como requisito de grado

El servicio social estudiantil lo prestan los alumnos de la educación media de la Institución Educativa Colegio San Miguel y se constituye en requisito de obligatorio cumplimiento para optar al título de bachiller según el carácter y especialidad; este servicio tendrá una duración de 80 horas, y tiene el propósito principal de integrar al estudiante a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo a fin de desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social; para su realización, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Al iniciar el primer grado de educación media, el director de grupo socializará a los estudiantes los criterios institucionales para la prestación del servicio social obligatorio, abordando las temáticas referidas a su organización y funcionamiento, los escenarios de acción, los derechos y obligaciones del servidor social, y las circunstancias en las que según las condiciones en las que se preste el servicio se requerirá la afiliación del estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en el Decreto N° 0055 de 2015.
- b) Al culminar las horas respectivas, el estudiante deberá presentar:
 - ☒ Certificado expedido por el funcionario encargado de supervisar el cumplimiento de la prestación del servicio social del estudiante, en el que se especifique las actividades realizadas, el número de horas cumplidas y la valoración cualitativa del servicio prestado.
 - ☒ Formato de registro de horas y actividades realizadas, debidamente diligenciado día a día.
 - ☒ Presentación del informe final de prestación del servicio social obligatorio según formato establecido por la Institución Educativa Colegio San Miguel.

10. Orientación socio ocupacional a estudiantes de educación media

En el marco de un ejercicio de construcción de trayectorias ocupacionales satisfactorias, y como parte de las estrategias institucionales para ayudar a nuestros estudiantes a resolver inquietudes, identificar alternativas y tomar decisiones sobre su futuro educativo o laboral, la Institución Educativa Colegio San Miguel implementa durante los grados 10 y 11 el *Plan de Orientación Socio Ocupacional*, el cual se concibe como un proceso de acompañamiento a los jóvenes durante su momento de transición hacia la educación posmedia y a la vida laboral, permitiéndoles tomar decisiones informadas y racionales, a partir del reconocimiento de sus intereses, aptitudes, valores, deseos y ponderación de las oportunidades de formación y trabajo que ofrece su entorno.

Desde esta perspectiva, el proceso de orientación socio ocupacional tiene un *carácter transversal al proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes* de educación media y de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 2109 de 2021, cumple con los siguientes objetivos:

- a) Favorecer el desarrollo de las trayectorias educativas de los jóvenes, articulando acciones con los niveles de educación previos y posteriores a la media, en torno a la importancia de la permanencia en el sistema educativo para el empoderamiento sobre el proyecto de vida y transición a la vida adulta.
- b) Incentivar en los estudiantes la capacidad de visualizar el futuro deseado, construyendo bases firmes sustentadas en las decisiones y acciones sobre educación y el trabajo, al finalizar la educación media.

² MEN: Sentidos y retos de la transversalidad, 2014

- c) Fortalecer en los estudiantes la creatividad, la capacidad de proponerse metas y buscar diferentes rutas para alcanzarlas, el manejo de la incertidumbre, el desarrollo de herramientas psicoemocionales, la adaptación a los cambios, la resiliencia, la comunicación efectiva de sus deseos, sueños y aspiraciones y la autonomía en la toma de decisiones.
- d) Brindar espacios pedagógicos para que los estudiantes de manera innovadora exploren, identifiquen, analicen y reflexionen acerca de sus habilidades, fortalezas, valores, actitudes, gustos y expectativas a futuro.
- e) Proveer la comprensión de la oferta de formación posmedia que permita a los jóvenes identificar las oportunidades laborales que se ofrecen a nivel regional y nacional y cuenten con criterios de comparación y ponderación de la oferta en términos de calidad y pertinencia frente a sus expectativas ocupacionales.
- f) Acercar al estudiante a las dinámicas del mundo del trabajo, de manera que pueda articular sus oportunidades de formación con los campos ocupacionales donde puede desempeñarse a futuro, comprendiendo las dinámicas ocupacionales de los sectores productivos, del mercado laboral y las demandas de talento humano y favorecer la equidad de género mediante la eliminación de los estereotipos.
- g) Implementar medidas que faciliten a los jóvenes, la adaptación a los cambios, comprendiendo y aceptando las situaciones nuevas o imprevistas, manteniendo una actitud flexible que le permita ajustarse a los itinerarios de formación y trabajo, sin alterar necesariamente sus metas.
- h) Propender por el desarrollo y aprendizaje de las habilidades necesarias para el desarrollo de oficios y aprovechamiento de las oportunidades laborales, de cara a las necesidades futuras de una economía globalizada, con la apropiación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

11. Acciones estratégicas del plan anual de orientación socio ocupacional

Como parte de las actividades previstas durante el año escolar, la Institución Educativa Colegio San Miguel se propone la implementación del Plan de Orientación Socio Ocupacional para los grados 10 y 11 el cual se presente detalladamente en el **Anexo N° 65** y será implementado de forma conjunta por el equipo de apoyo compuesto por rectoría, las coordinaciones, el área de orientación escolar, el cuerpo de docentes de la educación media y el Comité Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial³.

12. Cultura del emprendimiento

La cultura del emprendimiento en el Colegio San Miguel se concibe como un proceso pedagógico transversal que busca despertar en los estudiantes una mentalidad creativa, propositiva y resiliente, capaz de generar iniciativas personales, sociales o productivas orientadas a transformar realidades.

Este proceso de formación se sustenta en el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1014 de 2006 (*Fomento al espíritu empresarial*), y se articula al modelo pedagógico desarrollista que promueve la autonomía, la innovación y la proyección territorial.

12.1 Acciones estratégicas

- a) Formación en emprendimiento desde básica primaria hasta media, con proyectos graduales y escalonados.
- b) Diseño e implementación de proyectos productivos escolares (*huertas, viveros, emprendimientos agrícolas o ambientales*).
- c) Ferias estudiantiles de emprendimiento y economía solidaria.
- d) Laboratorios de creatividad y espacios donde los estudiantes prototipan ideas, diseñan productos y desarrollan soluciones.
- e) Integración del enfoque de emprendimiento en las áreas de matemáticas, tecnología, ciencias sociales y ética.

³ Creado mediante la Ley 590 de 2000 (*Artículo 32*), reglamentado por el Decreto Nacional 400 de 2001.

12.2 Impacto esperado

- a) Formación de estudiantes con iniciativa, sentido de propósito y capacidad para gestionar proyectos personales y colectivos.
- b) Fortalecimiento del tejido económico local a partir de emprendimientos juveniles con enfoque rural, agroecológico o comunitario.
- c) Empoderamiento juvenil frente al reto de *“quedarse para producir y transformar”*.

12.3 Líneas de fortalecimiento

- a) Vinculación con entidades como el SENA, Cámara de Comercio, fundaciones rurales y programas de economía solidaria.
- b) Formación docente en pedagogía del emprendimiento y pensamiento creativo.
- c) Creación de una red de egresados emprendedores.

13. Articulación de la educación con el mundo productivo

La articulación con el mundo productivo es una estrategia de pertinencia educativa y de justicia territorial, la cual responde a las orientaciones de la Ley 115 de 1994 y al enfoque de competencias laborales del MEN, promoviendo una educación conectada con los desafíos reales del territorio.

Desde el modelo pedagógico desarrollista, esta articulación permite que el conocimiento cobre sentido al vincularse con la experiencia, la comunidad y la producción local.

13.1 Acciones estratégicas

- a) Media técnica agropecuaria con formación en...(*sistemas de producción vegetal, animal, agroindustria básica y agroecología*).
- b) Proyectos pedagógicos productivos desarrollados por sedes rurales y urbanas.
- c) Prácticas situadas en unidades productivas escolares, parcelas comunitarias, ferias locales o emprendimientos familiares.
- d) Integración de contenidos curriculares con saberes del territorio como sistemas tradicionales de cultivo, conservación de semillas, prácticas sustentables, entre otros.

13.2 Impacto esperado

- a) Estudiantes con competencias técnicas, prácticas y actitudinales que les permitan generar ingresos, innovar en sus comunidades o continuar estudios superiores.
- b) Reconocimiento de la educación técnica como una opción digna y estratégica para el desarrollo rural.
- c) Relación efectiva entre escuela, sector económico local y comunidad.

13.3 Líneas de fortalecimiento

- a) Fortalecimiento del convenio con el SENA y búsqueda de alianzas con instituciones del sector agroambiental.
- b) Acompañamiento de líderes campesinos como formadores locales o mentores.
- c) Seguimiento a egresados para identificar impactos y necesidades de ajuste.

14. Procesos de articulación de la educación media técnica y la formación laboral

Los procesos de articulación educativa buscan garantizar la continuidad de la formación técnica y para el trabajo, ampliando las oportunidades de los estudiantes y fortaleciendo su proyecto de vida; estas estrategias se fundamentan en la Resolución 2640 de 2004 del MEN y se conectan con los lineamientos de doble titulación impulsados desde el SENA.

14.1 Acciones estratégicas

- a) Implementación de programas de media técnica agropecuaria, con formación teórica, práctica y pasantías productivas.
- b) Rutas formativas en emprendimiento, contabilidad básica, gestión agroambiental, agroindustria y transformación de productos.
- c) Cursos de formación complementaria con el SENA en habilidades laborales transversales.
- d) Jornadas pedagógicas con empresarios rurales, asociaciones campesinas y egresados exitosos.

14.2 Impacto esperado

- a) Mejora en la empleabilidad juvenil rural.
- b) Reducción de la migración por razones educativas.
- c) Reconocimiento de trayectorias formativas múltiples que combinan el estudio, el trabajo y la vocación de servicio.

14.3 Líneas de fortalecimiento

- a) Creación de un plan de seguimiento a egresados con énfasis productivo.
- b) Ampliación de la oferta técnica a través de nuevas líneas de formación.
- c) Inclusión de la perspectiva de género en la formación laboral y técnica.

15. Trayectoria educativa y articulación con la educación posmedia

Para el Ministerio de Educación Nacional, *“las trayectorias educativas completas se construyen mediante la toma de decisiones de los adolescentes y jóvenes, especialmente en los momentos de transición, es decir cuando se selecciona uno de los posibles cursos de acción, caminos u opciones del mundo de la formación o del mundo del trabajo”* (MEN, 2013d).

Para el caso específico de la transición de la educación media a la posmedia, el *Observatorio de Trayectorias Educativas del Ministerio de Educación Nacional* reconoce que las trayectorias educativas son dinámicas, complejas, heterogéneas, y que varían por la alta diversidad cultural, étnica y geográfica en los diferentes territorios, y de ahí la importancia de contar con la flexibilidad de otorgar alternativas acordes con las necesidades que tiene cada adolescente y joven en su contexto familiar, educativo, social y territorial a fin de potenciar sus capacidades, habilidades, talentos y competencias y garantizar las mejores condiciones de acceso, permanencia y continuidad en la educación posmedia.

Desde la anterior perspectiva, la Institución Educativa Colegio San Miguel articula las acciones del *plan anual de orientación socio ocupacional* con la incorporación de estrategias que faciliten la toma de decisiones de los estudiantes relacionadas con la selección de las opciones labores o formativas, bien sea en educación superior o en la educación para el trabajo y el desarrollo humano; para facilitar la trayectoria educativa a la educación posmedia o al mercado laboral, el establecimiento educativo plantea las siguientes estrategias:

- a) Promover acciones que involucren a todos los docentes de educación media para que desde el trabajo en el aula, se brinde acompañamiento a los estudiantes, y en especial a la población con discapacidad o barreras para el aprendizaje y la participación, en la toma de decisiones socio ocupacionales y en el favorecimiento de las competencias socioemocionales.
- b) Desde el programa de escuela para padres y la alianza familias-escuela, promover acciones conjuntas que contribuyan a la consolidación del componente de proyecto de vida, construcción de identidad y configuración progresiva de la autonomía de los estudiantes, lo cual implica el empoderamiento del equipo directivo, docentes, orientador, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

- c) Implementar ajustes razonables, básicos y metodológicos al currículo de la educación media, articulados con las capacidades, habilidades e intereses de los con algún tipo de discapacidad o barreras para el aprendizaje y la participación.
- d) Promover la construcción de los proyectos de vida de los estudiantes, en relación con las necesidades y oportunidades de su entorno social, cultural, educativo, económico y productivo.

16. Jornada escolar

La jornada escolar es el tiempo que se dedica para la prestación directa del servicio público educativo, y se define de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios; la **jornada regular** implementada en el establecimiento educativo se define conforme a lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, compilado en el Artículo 2.4.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015, y su intensidad horaria se describe en la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Grado	Semanas Lectivas	Intensidad Horaria		
			Diaria	Semanal	Anual
Preescolar	Prejardín	40	4	20	800
	Jardín	40	4	20	800
	Transición	40	4	20	800
Básica Primaria	Primero	40	5	25	1.000
	Segundo	40	5	25	1.000
	Tercero	40	5	25	1.000
	Cuarto	40	5	25	1.000
	Quinto	40	5	25	1.000
Básica Secundaria	Sexto	40	6	30	1.200
	Séptimo	40	6	30	1.200
	Octavo	40	6	30	1.200
	Noveno	40	6	30	1.200

16.1 Jornada única

La jornada única ha sido aprobada mediante resolución de la Secretaría de Educación Departamental y es implementada en la sede principal de la institución sólo para el nivel de la educación media técnica; en este caso, la intensidad horaria de esta jornada está regulada por el Decreto 2105 de 2017 tal como se describe a continuación:

Nivel Educativo	Grado	Semanas Lectivas	Intensidad Horaria		
			Diaria	Semanal	Anual
Media Técnica Agropecuaria	Décimo	40	7	35	1.400
	Undécimo	40	7	35	1.400

Las intensidades académicas horarias previstas en la jornada regular y en la jornada única se contabilizan en horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, las cuales se distribuirán en periodos de clase definidos por el rector al inicio del año escolar.

16.1.1 Objetivos de la jornada única

Conforme al ordenamiento jurídico colombiano y los objetivos de nuestro proyecto educativo institucional, la Jornada Única en la educación media técnica en la Institución Educativa Colegio San Miguel se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- a) **Aumentar el tiempo dedicado** a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación media técnica.
- b) **Fortalecer en los estudiantes**, la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- c) **Mejorar la calidad educativa** en el establecimiento educativo.

- d) **Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo** dedicado a actividades pedagógicas que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.

17. Promoción de la educación inclusiva

17.1 Oferta general

Conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, la oferta general corresponde a la que la institución educativa ofrece a todos los estudiantes de su zona de influencia, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, serán remitidos al grado acorde a su edad cronológica, y conforme a las características del estudiante, se efectuarán los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares que incluyan a los demás estudiantes del grado respectivo.

17.2 Estrategias para el fortalecimiento de la educación inclusiva

La Institución Educativa Colegio San Miguel, comprometida con una educación que garantice el derecho a aprender de todos y todas, adopta un enfoque inclusivo que reconoce la diversidad como una riqueza y no como un problema. En coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y con los principios del modelo pedagógico desarrollista, se han definido las siguientes estrategias para fortalecer la educación inclusiva en todos los niveles y sedes de la institución:

17.2.1 Diagnóstico y caracterización de la población estudiantil

- a) Aplicación de instrumentos institucionales para la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- b) Construcción de un perfil individual de los estudiantes que requieren apoyos específicos.
- c) Articulación con el SIMAT y el Sistema de Alertas Tempranas (SATMEN).

17.2.2 Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

- a) Diseño e implementación de PIAR con base en valoraciones pedagógicas, familiares y sociales.
- b) Seguimiento permanente y sistematización de logros y necesidades.
- c) Participación activa del equipo docente, orientador escolar y familia.

17.2.3 Adecuación curricular y flexibilización pedagógica

- a) Diseño de planes de aula adaptados a los estilos y ritmos de aprendizaje.
- b) Incorporación de estrategias didácticas diversificadas, trabajo por proyectos y uso de materiales multiformato.
- c) Ajustes metodológicos, temporales y evaluativos para garantizar la participación activa de todos los estudiantes.

17.2.4 Formación y acompañamiento docente

- a) Jornadas de capacitación en educación inclusiva, diseño universal para el aprendizaje (DUA), discapacidad, e interseccionalidad.
- b) Acompañamiento pedagógico situado en sedes rurales y multigrado.
- c) Generación de comunidades de aprendizaje entre docentes para el intercambio de buenas prácticas.

17.2.5 Participación de la familia y la comunidad

- a) Sensibilización a padres, madres y cuidadores sobre el derecho a la inclusión.

- b) Vinculación activa en el diseño de los PIAR y en el seguimiento de los procesos educativos.
- c) Estrategias de corresponsabilidad familia-escuela en el acompañamiento del aprendizaje.

17.2.6 Fortalecimiento institucional y gestión intersectorial

- a) Articulación con EPS, ICBF, Secretaría de Salud, Comisaría de Familia y organizaciones sociales.
- b) Gestión de apoyos técnicos, profesionales de apoyo y ayudas didácticas con entidades territoriales.
- c) Inserción de la educación inclusiva como política transversal en el PEI, el manual de convivencia, SIEE y el plan de mejoramiento institucional.

17.2.7 Promoción de una cultura escolar inclusiva

- a) Campañas de sensibilización sobre la diversidad y el respeto a la diferencia.
- b) Proyectos escolares centrados en la equidad, el antirracismo, la no discriminación y la convivencia.
- c) Participación activa de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas en gobiernos escolares, eventos culturales y proyectos de aula.

18. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE

18.1 Definición del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Colegio San Miguel es el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula; estas reglas establecen la forma como se aprueban las áreas y como se promocionan los grados, en virtud de lo cual se definen los criterios de evaluación y requisitos para la promoción escolar de los niños, niñas, adolescentes y adultos en los grados de básica primaria, básica secundaria y media.

Desde el modelo pedagógico adoptado por nuestro establecimiento educativo, la evaluación académica del estudiante se concibe como un proceso integral diseñado para comprender la adquisición de conocimientos de manera profunda y relevante para la vida del estudiante, y se busca ir más allá de medir simplemente la retención de información, para evaluar la capacidad de los estudiantes de construir significado y aplicar sus conocimientos en situaciones reales.

18.2 Alcance del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Colegio San Miguel reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en todas las sedes y la oferta educativa tradicional y flexible del establecimiento educativo.

18.3 Propósitos de la evaluación académica de los estudiantes

Como un elemento constitutivo del PEI de la Institución Educativa Colegio San Miguel, la evaluación de los estudiantes es parte integral del proceso formativo razón por la cual su implementación cumple con los siguientes propósitos:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Facilitar la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- c) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los

- estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- e) Determinar la promoción de estudiantes.
 - f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

18.4 Características de la evaluación académica de los estudiantes

Con fundamento en lo anterior, la evaluación académica de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio San Miguel se caracteriza por ser:

- a) **Continua:** Es decir, se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b) **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; se aplicarán estrategias cognitivas e instrumentos de evaluación como pruebas escritas, consulta de textos, notas, solución de problemas, elaboración, ejecución y sustentación de proyectos, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes.
- c) **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, los niveles de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d) **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales; los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- e) **Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal; las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores, y viceversa.
- f) **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases y demás actividades formativas con el fin de que con la orientación y acompañamiento del profesor, alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.
- g) **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

18.5 Responsabilidades del establecimiento educativo

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa Colegio San Miguel debe:

- a) Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- b) Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación establecidos en el SIEE, previa aprobación por parte del Consejo Directivo.

- c) Realizar reuniones con docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- d) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- f) Establecer el conducto regular que permita de forma ágil y oportuna, atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g) Definir las instancias que decidirán sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i) Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este instituto en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas si así lo requiere.

De igual forma, en la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, la institución deberá:

- a) Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- b) Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- c) Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

18.6 Derechos y deberes de estudiantes, padres de familia y acudientes

En el marco de las políticas y principios institucionales que rigen la aplicación del SIEE, a continuación se precisan los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y acudientes del establecimiento educativo:

18.6.1 Derechos de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.
- e) Recibir asesoría profesional por parte del docente orientador y del docente de apoyo, en caso de presentar problemas de aprendizaje.

18.6.2 Deberes de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en los tiempos establecidos.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c) Asistir a las asesorías y retroalimentación de los aprendizajes para superar las dificultades académicas.

18.6.3 Derechos de los padres de familia o acudientes

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- a) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

18.6.4 Deberes de los padres de familia o acudientes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o acudientes deben:

- a) Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b) Asistir a las citaciones que efectúe el docente, y a las reuniones de entrega de informes o boletines de notas.
- c) Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

19. Marco operativo de la evaluación del estudiante en el contexto institucional

El marco operativo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE del establecimiento educativo aborda cada uno de los elementos constitutivos relacionados con los siguientes aspectos:

- ☑ **ELEMENTO N° 1:** Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes
- ☑ **ELEMENTO N° 2:** Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional
- ☑ **ELEMENTO N° 3:** Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
- ☑ **ELEMENTO N° 4:** Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños
- ☑ **ELEMENTO N° 5:** Procesos de autoevaluación de los estudiantes
- ☑ **ELEMENTO N° 6:** Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- ☑ **ELEMENTO N° 7:** Acciones para garantizar el cumplimiento de procesos estipulados en el SIEE
- ☑ **ELEMENTO N° 8:** Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
- ☑ **ELEMENTO N° 9:** Estructura de los informes de los estudiantes
- ☑ **ELEMENTO N° 10:** Instancias y procedimiento para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- ☑ **ELEMENTO N° 11:** Participación de la comunidad educativa en la construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE

El documento completo del SIEE está dispuesto en el **Anexo N° 66**, y su contenido debe ser socializado a los docentes de reciente ingreso, y todos los años a los estudiantes y padres de familia como parte de las actividades inducción y apertura del año escolar que el Establecimiento educativo organice de forma regular.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Manual de Convivencia Escolar

1.1 Definición del manual de convivencia escolar

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio San Miguel es un instrumento normativo de obligatorio cumplimiento por parte de la comunidad educativa, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y tiene como fin incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus estudiantes, así como el respeto a la diversidad y la solución pacífica de conflictos.

1.2 Alcance del manual de convivencia escolar

En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Manual de Convivencia Escolar define los derechos y obligaciones de los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos, y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

1.3 Carácter participativo y aplicación del manual de convivencia escolar

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución educativa es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, en virtud de lo cual su aplicación es de obligatorio cumplimiento por parte de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres y acudientes vinculados a las sedes que integran el establecimiento educativo.

1.4 Principios del manual de convivencia escolar

Con fundamento en el ordenamiento jurídico y los principios que inspiran el sistema educativo colombiano, el Manual de convivencia Escolar de la Institución educativa se basa en la aplicación estricta de los siguientes principios:

- a) **Legalidad:** El manual de convivencia se fundamenta en el principio de legalidad que conforme a nuestra Constitución Política, constituye una garantía fundamental del derecho al debido proceso y el derecho de defensa, con lo cual se asegura que toda norma o acción sancionatoria de carácter académico, administrativo o disciplinario se ajuste de forma expresa, clara y precisa al ordenamiento jurídico colombiano existente y al conjunto de normas legales aplicables en cuanto a la tipificación de hechos, la determinación de conductas y en la consecuencia de tal conducta o situación.
- b) **Participación:** Como un principio fundamental de la filosofía institucional, el establecimiento educativo debe garantizar el derecho a la participación de sus estudiantes en la formulación y desarrollo de estrategias, normas y acciones que regulen la vida institucional y contribuyan a incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población estudiantil.
- c) **Corresponsabilidad:** El conjunto de actores que integran la comunidad educativa asumen un rol de corresponsabilidad activa y permanente en la formulación y valoración de estrategias, normas y procedimientos orientados a la promoción de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, jóvenes y adultos.
- d) **Autonomía:** En el marco de las regulaciones del sistema educativo colombiano, el establecimiento educativo y sus directivas son autónomos en fijar sus propias normas y reglas de convivencia escolar mientras estas se ciñan a los límites fijados por las leyes, normas y

disposiciones, y no vulneren los derechos individuales y colectivos consagrados en nuestra constitución política y en las leyes.

- e) **Diversidad:** Como principio universal, el manual de convivencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, el respeto y la valoración de la dignidad humana, sin discriminar al otro por razones de género, identidad sexual, etnia o condiciones físicas, sociales y culturales del individuo.
- f) **Integralidad:** En concordancia con la filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el manual de convivencia escolar se orienta de forma integral a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.5 Enfoque del manual de convivencia escolar

El Manual de Convivencia Escolar tiene un enfoque formativo y es así como su implementación busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a fin de prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; en este sentido, el carácter formativo del manual permite ser abordado desde tres enfoques así:

- a) **Enfoque de Derechos Humanos (DDHH)** y de la dignidad humana como elemento dinamizador de las relaciones sociales de los miembros que integran la comunidad educativa.
- b) **Enfoque diferencial** que permite visibilizar las formas de discriminación que se presentan contra grupos considerados diferentes por una mayoría.
- c) **Enfoque de género** el cual permite analizar el contenido y calidad de las relaciones de mujeres y hombres en la escuela y determinar así la existencia de relaciones desiguales de poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye las capacidades de determinados miembros de la comunidad educativa.

1.6 Disposiciones generales del manual de convivencia escolar

Las disposiciones del manual están definidas en el **Anexo N° 67** el cual aborda los siguientes aspectos:

- ☑ **CAPÍTULO 1:** Marco general y definición de conceptos.
- ☑ **CAPÍTULO 2:** Marco operativo de la convivencia escolar, participación y responsabilidades de la comunidad educativa.
- ☑ **CAPÍTULO 3:** Condiciones de ingreso, permanencia del estudiante y prestación del servicio educativo.
- ☑ **CAPÍTULO 4:** Componente de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ☑ **CAPÍTULO 5:** Derechos y deberes de estudiantes, padres de familia o acudientes.
- ☑ **CAPÍTULO 6:** Situaciones que afectan la convivencia escolar, protocolos de atención, acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos.
- ☑ **CAPÍTULO 7:** Gobierno escolar y mecanismos de participación de la comunidad educativa.

1.7 Comité Escolar de Convivencia

En el marco de las políticas, principios y fundamentos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Colegio San Miguel es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar; dicho comité estará constituido exclusivamente por miembros con vínculo activo al establecimiento educativo, y estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) El Coordinador.

- c) El Personero Estudiantil.
- d) El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- e) El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- f) Dos docentes encargados de liderar procesos o estrategias de convivencia escolar.
- g) El docente con función de orientación escolar.

1.8 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de la Institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros del establecimiento.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

1.9 Reglamento operativo del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución educativa ha sido reglamentado en virtud de las disposiciones legales y normativas vigentes y su reglamento operativo **Anexo N° 68** hace parte constitutiva del manual de convivencia escolar del establecimiento educativo.

2. Organización y financiación del sistema de matrículas, y gratuidad educativa

2.1 Admisión de estudiantes

La admisión es el proceso mediante el cual la Institución Educativa Colegio San Miguel otorga cupo a nuevos estudiantes en los grados de preescolar, básica y media, previo cumplimiento de los requisitos institucionales definidos para tal fin; en todos los casos, la admisión anual de nuevos estudiantes y su matrícula está condicionada a la capacidad institucional referida al número de cupos disponibles para cada grado, y los requisitos institucionales para este proceso son los siguientes:

- a) Diligenciar el formulario de solicitud de admisión en las fechas establecidas por el establecimiento educativo.
- b) Presentar el informe académico correspondiente al último año escolar cursado por el aspirante.
- c) Cumplir con la edad reglamentaria de ingreso a cada nivel y grado, así:
 - ☒ Prejardín 3 años cumplidos.
 - ☒ Jardín 4 años cumplidos.
 - ☒ Transición 5 años cumplidos.
 - ☒ Primer grado básica primaria 6 años cumplidos.
 - ☒ Segundo grado básica primaria 7 años cumplidos.
 - ☒ Tercer grado básica primaria 8 años cumplidos.
 - ☒ Cuarto grado básica primaria 9 años cumplidos.
 - ☒ Quinto grado básica primaria 10 años cumplidos.
 - ☒ Sexto grado básica secundaria 11 años cumplidos.
 - ☒ Séptimo grado básica secundaria 12 años cumplidos.
 - ☒ Octavo grado básica secundaria 13 años cumplidos.
 - ☒ Noveno grado básica secundaria 14 años cumplidos.
 - ☒ Décimo grado educación media 15 años cumplidos.
 - ☒ Undécimo grado educación media 16 años cumplidos.

El rango de edades para la admisión de nuevos estudiantes se podrá flexibilizar en virtud de las particularidades de la población estudiantil en la ruralidad; una vez el establecimiento educativo haya aprobado la admisión del nuevo alumno, el padre de familia o acudiente y el estudiante, deberán llevar a cabo de forma presencial el proceso de matrícula en las fechas previstas.

Para la admisión de nuevos estudiantes, el establecimiento educativo prestará atención especial a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia; de igual forma establecerá mediante resolución del Consejo Directivo las fechas estipuladas para la admisión de nuevos estudiantes, la documentación requerida y los requisitos académicos, comportamentales y de edad que deben cumplir todos los interesados.

2.2 Matrícula del estudiante y su renovación

Posterior a la admisión, la matrícula es el proceso mediante el cual un estudiante formaliza su vínculo con el establecimiento educativo y adquiere los derechos y obligaciones constitucionales y legales que le asisten, comprometiéndose a cumplir con el manual de convivencia y demás normas y regulaciones institucionales; la matrícula se realiza una sola vez al ingreso al establecimiento educativo, y deberá ser renovada por el estudiante y su acudiente por cada año escolar que se curse.

Los requisitos y criterios institucionales para la matrícula de nuevos estudiantes y la renovación de la matrícula de estudiantes antiguos están establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, en el capítulo referido a las *condiciones de ingreso, permanencia y promoción de estudiantes*.

2.3 Gratuidad educativa

La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, en virtud de lo cual el establecimiento educativo no realizará ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios que preste a sus estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media, y se excluye a los estudiantes de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de educación para adultos.

La gratuidad educativa se financia con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, según lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

2.3.1 Responsabilidad en el reporte de información

El rector del establecimiento educativo, dentro de sus competencias y obligaciones, será responsable solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministre para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad; las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

2.3.2 Giro directo de recursos para la gratuidad educativa

Los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Colegio San Miguel.

2.3.3 Administración de los recursos de gratuidad educativa

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Colegio San Miguel, conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075; en todo caso los recursos del Sistema General de Participaciones se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos del Fondo de Servicios Educativos.

2.3.4 Obligaciones referidas a la gratuidad educativa

Conforme a las competencias señaladas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el rector del establecimiento educativo es responsable de:

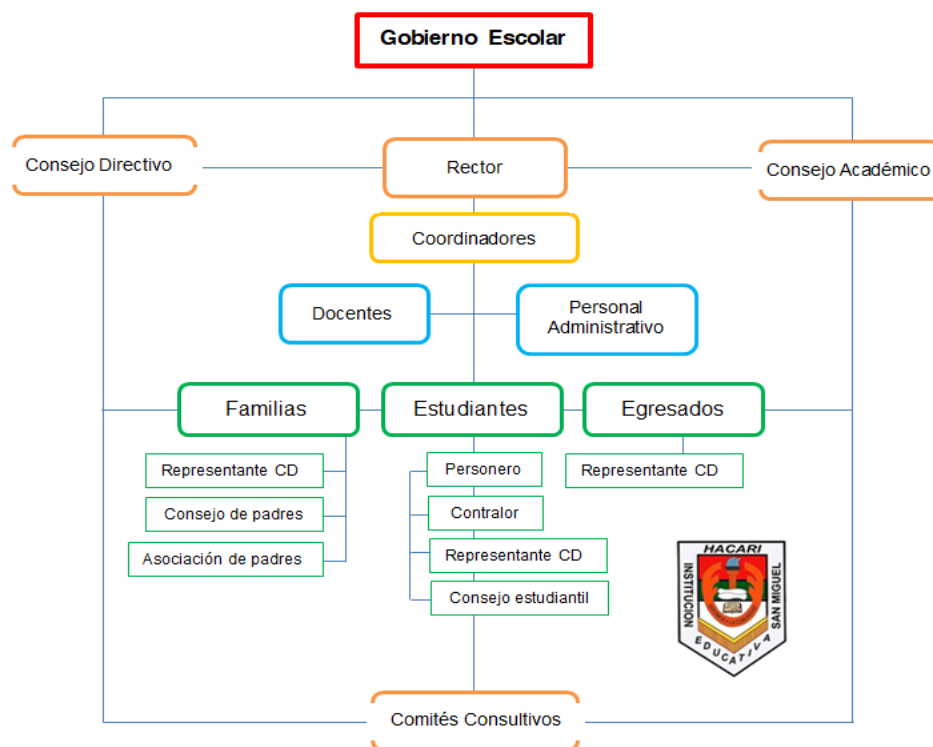
- a) Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.
- b) Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, en el Decreto 4791 de 2008 y en el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación pública vigentes.
- c) Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaría de educación departamental.

3. Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión

3.1 Estructura orgánica

Con fundamento en el ordenamiento jurídico colombiano, la organización administrativa de la Institución Educativa Colegio San Miguel se configura a partir de los principios de estructura administrativa descritos en el Decreto 1075 de 2015, la cual parte de la conformación del Gobierno Escolar y se soporta en la planta de personal docente y administrativo adscrito al establecimiento.

Conforme a lo anterior y en uso de su autonomía escolar, el establecimiento educativo establece su propia estructura administrativa para el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación descritos en la ley 115 de 1994, a fin de disponer la planificación de los procesos, procedimientos y acciones que garanticen la implementación, ajuste y evaluación del proyecto educativo institucional, y es así como se ha formulado y adoptado la estructura orgánica del establecimiento, la cual se presenta a continuación:



El anterior organigrama permite visualizar de manera general las relaciones e interacciones que tienen las distintas instancias, áreas de trabajo, niveles y dependencias que conforman el establecimiento educativo; por su parte, los comités consultivos se constituyen de acuerdo con las necesidades institucionales, y a hoy los comités, comisiones y veedurías existentes en el establecimiento educativo son:

- Comité Escolar de Convivencia.
- Comité de Alimentación Escolar
- Ambiental y de Bienestar Escolar.
- Comité Cultural y de Deportes.
- Comité de Articulación de la Educación Media y el Sector Productivo.
- Comisiones de Evaluación y Promoción
- Comité de Gestión de la Calidad Institucional
- Comité Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

3.2 Personal adscrito al establecimiento educativo

Actualmente la planta de personal está conformada por el Rector, X coordinadores, XX docentes, la docente orientadora escolar, X secretaria ejecutiva, X vigilante y X aseo, además del personal externo asignado por la gobernación / municipio para brindar apoyo en el área de servicios generales.

La totalidad de docentes adscritos al establecimiento educativo cuenta con título profesional, XX % poseen título de especialista, XX % cuentan con maestría y XX% con doctorado; en el último año nuestros docentes y personal de apoyo se capacitó en XXXXXXXXXXXX, y participó en diversas capacitaciones virtuales brindadas por la Secretaría de Educación Departamental, además de las capacitaciones en modelos educativos flexibles, PILEO, Programa Todos a Aprender, entre otros eventos formativos.

Conforme a lo anterior, la caracterización del personal docente y administrativo adscrito al establecimiento educativo se presenta en el **Anexo N° 69** de este documento.

3.3 Superior jerárquico del establecimiento educativo

Con fundamento en las facultades y competencias que le confiere la ley, el rector de la Institución Educativa Colegio San Miguel es el superior inmediato del personal directivo docente, docente y administrativo destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en el establecimiento educativo, y el superior inmediato del rector está determinado por la estructura jerárquica de la Secretaría de Educación Departamental, o en su defecto, será el alcalde municipal.

3.4 Jornada laboral de docentes y directivos docentes

La jornada laboral de los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo está regulada por el Decreto 277 de 2025 por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal.

En este sentido, el tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector de acuerdo con lo definido en el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015 que establece que para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, el rector fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

Según lo dispuesto por el artículo 2.4.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el alcalde municipal podrá ejercer las funciones de seguimiento y control sobre el cumplimiento de la jornada escolar y de la jornada laboral de los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo.

3.4.1 Actividades de desarrollo institucional

Estas actividades corresponden al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional, a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual, y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las estudiantes, establecidas en el calendario; para su desarrollo, el rector definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

3.4.2 Períodos de clase

Los periodos de clase son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios; estos períodos serán definidos por el rector del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo anterior.

3.4.3 Asignación académica

La asignación académica es el tiempo que distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios del establecimiento educativo; la asignación académica de los docentes de preescolar y de educación

básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2 Decreto 1075 de 2015.

De igual forma, el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y media será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios.

3.4.4 El calendario académico y la organización de actividades escolares

La Secretaría de Educación Departamental expedirá cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales del departamento, y en él se determinarán las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

a) Para docentes y directivos docentes:

- ☒ Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales.
- ☒ Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- ☒ Siete (7) semanas de vacaciones.

b) Para estudiantes:

- ☒ Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales.
- ☒ Doce (12) semanas de receso estudiantil.

El consejo directivo o el rector del establecimiento educativo no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Las actividades grupales o individuales que organice el establecimiento educativo para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución.

3.5 Funciones, competencias y evaluación del desempeño laboral de directivos docentes, docentes y personal administrativo

3.5.1 Manual de funciones y competencias de los docentes y directivos docentes

Las funciones de los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo se ciñen a las especificaciones del perfil y competencias del docente establecidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 003842 del 18 de marzo de 2022; el manual de funciones, requisitos y competencias para directivos docentes y docentes es una herramienta de gestión de la carrera docente que permite establecer las funciones y competencias laborales de los tipos de cargos de dichos empleos, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para la provisión de los cargos y su desempeño.

El fundamento legal de este manual se sustenta en el artículo 2.4.6.3.8. Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente del Decreto 1075 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 490 de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos de empleos del sistema especial de carrera docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona y se modifica el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

3.5.2 Manual específico de funciones y competencias laborales del personal administrativo

El desarrollo de las labores y el desempeño de las funciones del personal administrativo adscrito al establecimiento educativo está regulado por el *Manual Específico de Funciones y de Competencias* expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, el cual se constituye en un instrumento de administración de personal en el que se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de apoyo a las labores administrativas del establecimiento educativo, así como los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos.

3.5.3 Evaluación del desempeño laboral de docentes y directivos docentes

La evaluación anual de desempeño laboral docentes y directivos docente es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento; para esto, se acude a la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales, y los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral, harán parte de la autoevaluación institucional y servirán para el diseño de los planes de mejoramiento institucional y de desarrollo personal y profesional de docentes y directivos docentes.

La evaluación de desempeño fue reglamentada con el Decreto 3782 del 2007, regido por el Decreto Ley 1278 del 2002 que define que corresponde a la Secretaría de Educación Departamental organizar y divulgar el proceso de evaluación docente, y prestar asistencia técnica a evaluadores y evaluados.

3.5.4 Evaluación del desempeño laboral del personal administrativo

La evaluación del desempeño es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales; esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional, y su aplicación está regulada por el Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La evaluación del desempeño laboral del personal administrativo se aplicará a los empleados públicos de carrera y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y aquellas que cuenten con sistemas de carrera específicos y especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación.

3.6 Régimen disciplinario para docentes, directivos docentes y personal administrativo de carrera

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el régimen disciplinario que aplica al personal docente y administrativo adscrito al establecimiento educativo está definido en el *Código Único Disciplinario* expedido por la Ley 734 de 2002, que establece el régimen de procedimientos y sanciones que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública, y dado que los administrativos y docentes del sector público son servidores del estado, estos sin excepción se encuentran sujetos a esta norma.

En este sentido, el establecimiento educativo **SE ABSTIENE** de fijar deberes, derechos y prohibiciones que contraríen o vayan en contravía de la normatividad vigente.

4. Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar

4.1 Gobierno escolar

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el Gobierno Escolar de la Institución Educativa Colegio San Miguel está constituido por los siguientes órganos:

- a) **El Consejo Directivo** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

- b) **El Consejo Académico** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c) **El Rector** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos de gobierno serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados; en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

4.2 Composición y funciones de los órganos del gobierno escolar

4.2.1 Composición y funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Establecimiento educativo estará integrado por:

- a) El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva del consejo de Padres de Familia.
- d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el establecimiento educativo.
- e) Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Las funciones del Consejo Directivo del establecimiento educativo son:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del establecimiento educativo, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del establecimiento educativo.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Establecimiento educativo.
- k) Recomendar criterios de participación del Establecimiento educativo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en las normas legales vigentes.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- q) Darse su propio reglamento.

4.2.2 Composición y funciones del Consejo Académico

Con fundamento en lo establecido en el artículo 145 de la Ley 115 y del artículo 24 del Decreto 1860 de 1994; el Consejo Académico del Establecimiento educativo estará integrado por el Director, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, y cumplirán las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas vigentes.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

4.2.3 Funciones del Rector

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Establecimiento educativo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Establecimiento educativo y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

4.3 Órganos de control y apoyo al Gobierno Escolar

Los órganos de control y apoyo al gobierno escolar buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo; así mismo, promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de control y apoyo al Gobierno Escolar del Establecimiento educativo son:

- a) Personero estudiantil.
- b) Contralor estudiantil.
- c) Consejo de estudiantes.
- d) Consejo de padres de familia.
- e) Asociación de padres de familia.

4.3.1 Personero estudiantil

El personero estudiantil del establecimiento educativo debe ser un estudiante que curse el último grado de educación básica, y será elegido mediante voto secreto dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual; el personero estudiantil promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia Escolar, y tiene como funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- b) Velar porque sus electores cumplan con las actividades académicas, el respeto entre ellos y su formación integral.
- c) Organizar foros u otras formas de deliberación.
- d) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y el establecimiento educativo.
- e) Presentar ante el director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

4.3.2 Contralor estudiantil

El contralor estudiantil es un estudiante de último grado de educación básica elegido democráticamente por los estudiantes matriculados y sus funciones son:

- a) Velar por el buen manejo de los recursos y bienes del Establecimiento educativo.
- b) Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en el Establecimiento educativo con el apoyo de la Contraloría departamental.
- c) Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- d) Promover la enseñanza, educación y respeto de los derechos humanos dentro y fuera del Establecimiento educativo.
- e) Promover un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.

- f) Acceder a las actas del consejo Directivo u otros documentos contables o fiscal para verificar y poder hacer seguimiento de las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes del Establecimiento educativo.
- g) Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité estudiantil de control social.
- h) Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre su actuación en el ejercicio de sus funciones.

4.3.3 Consejo de estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, y está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo en básica secundaria y media, y en primaria un representante de transición a grado tercero y otro representante de los grados cuarto y quinto.

Son funciones del consejo de estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- e) Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
- f) Gestionar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera del establecimiento educativo, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución y contribuyan al desarrollo de una buena convivencia en el establecimiento educativo.
- g) Reunirse mensualmente de forma ordinaria y extraordinaria cuando lo consideren sus integrantes.
- h) Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos del establecimiento educativo.

El Consejo de Estudiantes podrá invitar a participar en forma permanente u ocasional, con voz y sin voto, a todos aquellos miembros de la comunidad educativa (*estudiantes, egresados, padres, profesores, directivas*) que deseen apoyar los procesos de organización y gestión de los estudiantes.

4.3.4 Consejo de padres de familia

La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio en cada establecimiento educativo, en virtud de lo cual el Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo.

El consejo de padres está conformado por mínimo un padre de familia de cada grado que ofrece el establecimiento, elegidos en la asamblea de padres de familia, y su elección se hará en la primera asamblea general que se tenga y quienes estarán a cargo de apoyar el proceso serán los directores de grado y sus funciones son las siguientes:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b) Velar que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.

- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la Cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del Medio Ambiente.
- i) Elegir los padres de familia que participarán en las comisiones de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- j) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

4.3.5 Asociación de padres de familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo; por ley, sólo se podrá crear una asociación de padres de familia de la institución, el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Consideraciones de carácter legal:

- a) Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.
- b) La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.
- c) Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.
- d) En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

4.4 Proceso de elección del consejo, personero y contralor estudiantil

El proceso de elección del consejo, personero y contralor estudiantil estará a cargo de todos los docentes del establecimiento educativo, y quienes lo coordinarán serán los docentes del área de sociales; en el marco de este proceso democrático, los docentes asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Organizar elecciones de representantes por curso, del consejo de estudiantes, contralor y personero.
- b) Diseñar formularios de inscripciones de los candidatos y los tarjetones.
- c) Recibir las inscripciones de los candidatos.

- d) Delegar funciones a los estudiantes de grado décimo que serán los delegados electorales.
- e) Efectuar la inscripción de candidatos.
- f) Capacitar a candidatos sobre responsabilidades y compromiso al conformar el consejo estudiantil.

4.4.1 Requisitos para ser candidatos

- a) Estar legalmente matriculado en el establecimiento educativo.
- b) Presentar formulario institucional debidamente diligenciado, con su información personal.
- c) Para personero el aspirante debe ser estudiante activo del establecimiento educativo con una antigüedad mínima de dos (2) años, lo cual permite que los jóvenes se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores.
- d) Ser ejemplo de virtudes ante la comunidad educativa, demostrando responsabilidad, dinamismo, solidaridad, alegría, buenos modales, comportamiento apropiado y excelente presentación personal.
- e) Presentar o inscribir un programa o proyecto de gobierno, el cual desarrollará en caso de ser elegido como representante de su grado, personero estudiantil o contralor estudiantil.
- f) Demostrar que cumple con los deberes y compromisos de estudiante, de acuerdo al registro que se lleva en el observador del alumno, ser garante de valores éticos y morales.

4.4.2 Elecciones

Después de cumplido el plazo de las campañas electorales, se realizarán las votaciones en las que se elegirá el Consejo de Estudiantes; ese día se dispondrá de un lugar específico en el establecimiento educativo, donde los delegados del grado décimo estarán organizados como jurados de mesa para recibir los votos por grados, habrá una mesa de votación con dos estudiantes delegados y un docente, que constatarán la urna sellada y un listado de estudiantes que llevarán un control adecuado de los votantes según listado de matrícula, igualmente dispondrá de un cubículo para marcar los tarjetones.

Para este fin se atenderán los siguientes pasos:

- a) En cada mesa de básica primaria, básica secundaria y media se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos específicos que recibió cada candidato.
- b) El nivel de básica primaria deberá hacer llegar el acta de los candidatos de tercero y quinto al jefe de área concluido el proceso electoral. Se oficializarán los candidatos elegidos en una izada de bandera en ambas jornadas y en las sedes de primaria adscritas.
- c) Para el caso de personero, las sedes deberán hacer llegar la información a más tardar el viernes de la semana en la cual se realizó la elección.
- d) Para la elección de los candidatos al consejo estudiantil cada curso postulará sus candidatos siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecido.
- e) Para elección de personero estudiantil el grado once postulará sus candidatos siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecido.
- f) Para elección de contralor estudiantil el grado décimo postulará sus candidatos siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecido.

En cada uno de estos procesos, el responsable de ésta actividad es el Docente de Ciencias Sociales que imparte la asignatura en cada grado.

4.5 Votación

El voto será secreto, deberá hacerse en la mesa asignada y el horario establecido, y el votante estará registrado en la lista de votación según listado de matrícula.

4.6 Escrutinio

Cumplido el tiempo estipulado se cerrarán las elecciones y se procederá al escrutinio cuyos resultados serán consignados en actas. Los jurados entregarán las actas, las urnas y los votos al Registrador designado y cada candidato nombrará un veedor que verificará el proceso de control de votos.

El mismo día de las elecciones se publicarán los resultados; de presentarse empate para el cargo de Personero de los Estudiantes entre dos o más candidatos, se definirá quién es el Personero haciendo un recuento de los votos de grado undécimo y ganará el candidato que más votos haya obtenido en dicho grado, en caso de persistir el empate se definirá al azar.

4.7 Revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato es un derecho democrático por medio de la cual los estudiantes dan por terminado el mandato que le han conferido a un representante; este derecho procederá, siempre y cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a) La revocatoria del mandato de personero, contralor o cualquier miembro del consejo estudiantil puede iniciarse cuando:
 - ☒ Incurra en una falta grave al Manual de Convivencia.
 - ☒ No cumplan con el plan de trabajo establecido en su programa
 - ☒ Se compruebe falta de honestidad en sus diferentes actuaciones
- b) El trámite inicia cuando un grupo de estudiantes en número no inferior al 40% de los votos que se obtuvieron solicita ante el Consejo Estudiantil que se convoque a votaciones para revocar el mandato de la misma, fundamentando su solicitud en el cumplimiento del programa o en la insatisfacción general de los estudiantes.
- c) La Revocatoria del mandato solo puede solicitarse cuando haya transcurrido por lo menos la mitad del periodo, a partir del momento de la posesión del cargo.
- d) La inasistencia reiterada a las reuniones, sin justificación, será causal de solicitud de revocatoria del mandato, ya que este es un espacio privilegiado para conocer las problemáticas estudiantiles. Cuando uno de los estudiantes del consejo no asista a las reuniones convocadas por tres veces, o presente renuncia, este será reemplazado por el siguiente en votación.

5. Criterios para la administración y gestión de los recursos financieros

5.1 Fondo de servicios educativos

El fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Colegio San Miguel está constituido por cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, y dado que los ingresos del fondo de servicios educativos son recursos propios de carácter público, estos están sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales del orden nacional y territorial.

5.2 Administración del fondo de servicios educativos

El Rector en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo administra el fondo de servicios educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015; se entiende por administrar el fondo de servicios educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

5.3 Ordenación del gasto

Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica, por lo tanto el rector del establecimiento educativo es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.

5.4 Funciones del Consejo Directivo en relación con el fondo de servicios educativos

El consejo directivo del establecimiento educativo cumple las siguientes funciones:

- a) Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
- b) Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la secretaría de educación departamental, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- c) Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- d) Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- e) Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- f) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- g) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- h) Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- i) Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- j) Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- k) Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de las Estímulos a la Calidad Educativa de que trata el Capítulo 8, Título 8, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad

5.5 Responsabilidades del rector en relación con el fondo de servicios educativos

El rector del establecimiento educativo es responsable de:

- a) Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- b) Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- c) Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- d) Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- e) Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- f) Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- g) Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- h) Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la secretaría de educación departamental, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
- i) Presentar al Alcalde del municipio, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

6. Criterios para la planeación financiera del establecimiento educativo

6.1 Presupuesto anual

El presupuesto anual es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos; el de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos.

6.2 Presupuesto de ingresos

Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica; se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

- a) **Ingresos operacionales:** Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios; en aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.
- b) **Transferencias de recursos públicos:** Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.
- c) **Recursos de capital:** Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros.

Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

6.3 Presupuesto de gastos o apropiaciones

Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal; el presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

6.4 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las disposiciones territoriales

expedidas en materia presupuestal; en todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen.

El rector no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo fondo; los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

6.5 Utilización de los recursos

Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

- a) Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
- b) Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
- c) Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
- d) Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
- e) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
- f) Adquisición de impresos y publicaciones.
- g) Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la Secretaría de Educación Departamental.
- h) Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
- i) Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la secretaria de educación no haya generado el pago de viáticos.
- j) Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
- k) Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
- l) Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

- m) Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- n) Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
- o) Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- p) Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
- q) Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
- r) Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia; la destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

6.6 Adiciones y traslados presupuestales

Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la secretaría de educación, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto; en este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

6.7 Prohibiciones en la ejecución del gasto

El rector en su condición de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Colegio San Miguel no puede:

- a) Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- b) Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
- c) Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- d) Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el Decreto 1075 de 2015.
- e) Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
- f) Financiar la capacitación de funcionarios.
- g) Financiar el pago de gastos suntuarios.

6.8 Flujo de caja

El flujo de caja es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

6.9 Manejo de tesorería

Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la secretaría de educación departamental.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector en su calidad de ordenador del gasto.

6.10 Contabilidad

Los fondos de servicios educativos deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación; la secretaría de educación departamental es quien establece las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo.

Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos.

6.11 Régimen de contratación

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad, y este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del fondo.

6.12 Rendición de cuentas y publicidad

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
- b) Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la secretaría de educación departamental, copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.
- c) Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

- d) A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.
- e) El rector deberá presentar al Alcalde, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

6.13 Responsabilidad fiscal y disciplinaria

Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley, la secretaría de educación departamental procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la ley contra los servidores públicos que resultaren responsables de dicha contravención o contra los miembros del consejo directivo, cuando estos últimos no fueren servidores públicos.

7. Planta física, recursos tecnológicos y medios educativos

En cuanto a la planta física, la Institución Educativa Colegio San Miguel cuenta con 5 sedes educativas para la atención de **XXX** estudiantes en el sector urbano y rural los niveles de preescolar, básica y media; la caracterización de la planta física del establecimiento educativo y los recursos de apoyo se describen en el **Anexo N° 71** referenciado en la tabla de anexos del PEI.

7.1 Programas y software de apoyo a la gestión del establecimiento educativo

En la actualidad la Institución Educativa Colegio San Miguel cuenta con herramientas para la recolección de información y procesamiento de datos en los diferentes aspectos académicos, administrativos y financieros, las cuales se relacionan a continuación:

- ☑ **SIMAT:** Es una plataforma que organiza y controla el proceso de matrícula, lo cual es una fuente de información confiable y disponible; su manejo está a cargo de la secretaria del establecimiento educativo con la asesoría respectiva de un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental.
- ☑ **SIMPADE:** Es un sistema de información para el monitoreo, prevención y análisis de la deserción escolar, se alimenta la plataforma con información del estudiante, su núcleo familiar en el contexto institucional y municipal; lo administra la secretaria con datos aportados por los docentes y padres de familia.
- ☑ **SIUCE:** Es una aplicación web administrada por el Ministerio de Educación Nacional y en ella se reportan todos los casos de convivencia escolar asociados con situaciones tipo 1 y 2 y sirve para hacer seguimiento a los diferentes casos reportados.
- ☑ **SIA Observa - Sistema Integral de Auditoria:** Es una plataforma web cuya función principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados una herramienta de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportunas y de carácter preventivo; es alimentada por el rector y el contador encargados del control de los recursos de gratuidad.

8. La evaluación de la gestión institucional

La evaluación institucional en nuestro establecimiento educativo se concibe como una herramienta de mejoramiento continuo y corresponsabilidad educativa, que permite analizar el grado de cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), valorar el impacto de las acciones desarrolladas y proyectar transformaciones sostenibles desde un enfoque participativo, ético y transparente.

Este sistema de evaluación está alineado con el Plan de Mejoramiento Institucional (*PMI*), con las directrices del MEN y con la lógica de gestión por resultados, asegurando coherencia entre lo que se planea, se ejecuta y se transforma.

8.1 Dimensiones clave de la gestión alineadas al PMI

- a) **Gestión directiva:** Evalúa la capacidad del equipo institucional para liderar con visión, promover una cultura organizacional participativa, fomentar la toma de decisiones colegiada y proyectar la institución hacia metas comunes.
Indicadores: Cumplimiento del plan de gobierno escolar, liderazgo pedagógico, satisfacción del personal.
- b) **Gestión académica:** Valora la calidad del aprendizaje, la pertinencia del currículo, la innovación en las prácticas pedagógicas, y el acompañamiento a los estudiantes en su trayectoria formativa.
Indicadores: Desempeño en pruebas SABER, avances en planes de estudio, estrategias de inclusión pedagógica.
- c) **Gestión administrativa y financiera:** Mide la eficiencia en la gestión de recursos (*FSE, MEN, aportes propios*), el soporte administrativo a procesos educativos y la transparencia en la ejecución presupuestal.
Indicadores: Ejecución del presupuesto, tiempos de adquisición, control de inventarios.
- d) **Gestión comunitaria:** Observa el grado de participación de las familias, la construcción de redes interinstitucionales, la implementación de estrategias de convivencia y la promoción de la inclusión como principio rector.
Indicadores: participación en comités, satisfacción de usuarios, cobertura de la Escuela de Padres.

8.2 Herramientas de evaluación institucional

Para garantizar un proceso riguroso, participativo y con enfoque de calidad, se implementan las siguientes herramientas e instrumentos:

- a) **Autoevaluación institucional:** Aplicación de rúbricas del MEN (*mínimos, básicos, superiores*) en las cuatro dimensiones del sistema de gestión de calidad educativa.
- b) **Informe de gestión del rector:** Documento anual presentado ante el Consejo Directivo y la comunidad, con resultados, logros y retos de la gestión institucional.
- c) **Indicadores de logro del PEI y PMI:** Revisión de metas anuales, cumplimiento de planes operativos y efectividad de las estrategias institucionales.
- d) **Encuestas participativas:** A estudiantes, docentes, directivos, padres y egresados, con preguntas abiertas y cerradas sobre calidad, clima escolar y percepción de servicios.
- e) **Evaluación del clima laboral:** Herramientas internas para medir bienestar, ambiente organizacional y niveles de satisfacción entre los equipos de trabajo.

8.3 Indicadores clave para el monitoreo

Los siguientes indicadores permiten hacer seguimiento integral a la gestión institucional:

- a) **Indicadores académicos**
 - ☒ Resultados en pruebas SABER e ICFES.
 - ☒ Logros en el SIEE y reportes por competencias.
 - ☒ Niveles de repitencia, promoción y deserción.
 - ☒ Indicadores de lectura, escritura, y resolución de problemas.
- b) **Indicadores administrativos y financieros**
 - ☒ Porcentaje de ejecución presupuestal (FSE, otros).
 - ☒ Tiempo de respuesta en procesos administrativos.
 - ☒ Gestión de compras, control de inventarios, sostenibilidad.
- c) **Indicadores de gestión comunitaria**
 - ☒ Participación en gobiernos escolares y comités.
 - ☒ Asistencia a encuentros, eventos o actividades comunitarias.
 - ☒ Resultados de encuestas de percepción de usuarios.
 - ☒ Impacto de alianzas y proyectos interinstitucionales.

8.4 Ciclos de evaluación institucional

La evaluación se estructura en ciclos que garantizan continuidad, oportunidad para la mejora y toma de decisiones basadas en evidencia:

Nombre	Propósito	Acciones Clave
Trimestral	Seguimiento a metas del POA y ajustes operativos.	Reportes de avance por áreas, comités internos.
Semestral	Evaluación parcial del PMI, revisión de estrategias, análisis de indicadores.	Comité de calidad, jornadas de autoevaluación.
Anual	Evaluación integral del PEI, informe del rector, retroalimentación de comunidad.	Asamblea escolar, consejo directivo, plan de mejora.

Anualmente la Institución Educativa Colegio San Miguel implementa el proceso autoevaluación institucional con base en los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el cual considera las áreas de gestión descritas anteriormente; con los resultados de la autoevaluación institucional **Anexo N° 72**, el establecimiento educativo formula e implementa su Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) **Anexo N° 73**, el cual se estructura a partir de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía N° 34 o *Guía para el mejoramiento institucional: De la autoevaluación al plan de mejoramiento*.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD

1. Marco general

Los lineamientos institucionales adoptados por la Institución Educativa Colegio San Miguel en materia de interacción con la comunidad y las relaciones con el entorno se enmarcan en los preceptos derivados de nuestra Visión, Misión y Proyecto Educativo, y es por esto que la proyección social, más que un concepto, es un compromiso institucional en función de la atención de las demandas específicas de la comunidad, configurando desde múltiples escenarios, espacios que consideran el contexto, la experiencia, la reflexión, la acción y la evaluación, como elementos fundamentales de nuestra práctica y acción educativa desde una perspectiva social.

La relevancia de la interacción con la comunidad y las relaciones con el entorno implican para nuestra institución desarrollar la capacidad de integrarse efectivamente con las comunidades en que se inserta, a fin de aportar soluciones concretas a sus necesidades haciéndolas corresponsables y partícipes de su propio desarrollo, considerando para esto una serie de principios y criterios institucionales para orientar la realización de acciones, dando prioridad a los aspectos académicos y de formación en procura de lograr una verdadera transformación social.

Al referirnos a escenarios, contextos e interacciones, definimos el fundamento del quehacer de nuestra institución y enmarcamos a su vez posibles líneas de acción que se ajustan a tiempos, lugares y personas, respetando las dinámicas sociales y configurando acciones concretas con las cuales se puede responder y dar cuenta de nuestro compromiso social.

Desde esta perspectiva, la Institución Educativa Colegio San Miguel da un paso firme y sólido al considerar la interacción con la comunidad y las relaciones con el entorno más allá de una obligación, y concebirla como un conjunto planificado de actividades expresadas en proyectos, acciones y prácticas de diferente carácter, que desde los escenarios académicos, buscan contribuir a la solución de problemas del entorno y a la formulación de un nuevo proyecto de país.

2. Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales

La Institución Educativa Colegio San Miguel reconoce que el vínculo con las organizaciones sociales del territorio es esencial para garantizar una educación pertinente, solidaria y transformadora. Por ello, se han definido los siguientes procedimientos para establecer relaciones colaborativas y sostenibles, así:

- a) **Cartografía social participativa:** Identificación conjunta de actores sociales relevantes como las JAC, asociaciones campesinas, colectivos juveniles, juntas de salud, organizaciones culturales, entre otros.
- b) **Rutas de acercamiento institucional:** Visitas, convocatorias, encuentros comunitarios y cartas formales para establecer alianzas pedagógicas, culturales o de servicio.
- c) **Convenios solidarios y actas de cooperación:** Definición de compromisos bilaterales no necesariamente económicos, orientados al apoyo logístico, formativo o comunitario.
- d) **Participación en espacios interinstitucionales:** Presencia activa en mesas de trabajo del territorio, comités de infancia, redes de apoyo, consejos educativos y culturales.
- e) **Seguimiento y evaluación conjunta:** Sistematización de experiencias, retroalimentación comunitaria y ajustes para fortalecer el impacto de las alianzas.

3. Programas de ETDH y de carácter informal que ofrece el establecimiento

El Colegio San Miguel promueve una formación integral y crítica, articulada a los principios de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y la formación para la vida comunitaria.

Entre los programas de carácter informal y complementario que se ofrecen se destacan:

- a) **Talleres vocacionales y de emprendimiento productivo:** Agroindustria, economía solidaria, transformación de productos agrícolas, diseño de proyectos y comercialización.
- b) **Formación socioemocional y para la convivencia:** Programas en manejo de emociones, resolución de conflictos, ciudadanía y liderazgo juvenil.
- c) **Escuela de padres, madres y cuidadores:** Formación en pautas de crianza, educación inclusiva, prevención de riesgos, comunicación familiar y derechos de la infancia.
- d) **Programas para adultos y jóvenes extraedad:** A través de modelos educativos flexibles como CLEI, A Crecer, Ser Humano, orientados a garantizar trayectorias educativas inclusivas.
- e) **Cursos de saberes populares:** Conocimientos ancestrales, agricultura orgánica, cocina tradicional, tejido, medicina natural y recuperación de prácticas culturales locales.

4. Gestión de convenios y relaciones con el entorno

La Institución Educativa San Miguel cuenta con Convenio interinstitucional con el SENA donde participa en el proceso formativo de la media técnica de la Institución Educativa de los educandos de los grados 10° y 11°. El Sena a través de proyectos, validan la certificación para lograr que nuestros estudiantes se gradúen como Bachiller técnico en producción agropecuaria y el SENA les confiere el Técnico en Producción Agropecuaria.

También se cuenta con convenios vigentes con las siguientes entidades:

- a) Casa de la Cultura Diowilmar Carrascal Peñaranda a través del cual se ofrece educación informal en diversas modalidades artísticas como música, teatro, danzas y artes plásticas.
- b) IMDER Hacarí mediante el cual se realizan actividades y talleres para el beneficio de los estudiantes.
- c) Unicef con el programa llamado *“Es conmigo es contigo”* liderado por CIDEMOS.
- d) ICBF con el programa llamado *“atrapa sueños”* en sus dos versiones niños de 5 a 13 años y jóvenes de 14 a 24 años.
- e) Convenio con Unicef y Opción Legal el programa Colibrí sobre planes de riesgos educativos.
- f) Convenio con el Ministerio de Cultura y la UIS en el proyecto voces de la paz.
- g) Convenio con AGROSAVIA sobre la producción agropecuaria.

La institución Educativa articula sus acciones con los programas de gobierno de la administración municipal, en beneficio de la comunidad educativa.

Además de lo anterior, nuestra institución mantiene relaciones de cooperación con las personas y entidades de la localidad, en procura de mantener buena comunicación y ayuda mutua que favorezcan la educación en el municipio, contando para esto con el apoyo de las siguientes entidades:

- a) Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander.
- b) Administración Municipal de Hacarí.
- c) Secretaria de Educación Municipal de Hacarí.
- d) Biblioteca Municipal *“Clodomiro Torres Guerrero”*.
- e) Representantes de las diferentes Iglesias.
- f) Emisora Comunitaria Palma Estéreo.
- g) Hogar Juvenil Campesino *“San Cayetano”*.
- h) Ministerios del Deporte, Cultura, TIC, Educación.

5. Estrategias para articular la institución con las expresiones culturales locales y regionales

La cultura en la Institución Educativa Colegio San Miguel no es un componente externo, sino parte viva del currículo, y es así como la escuela se proyecta como guardiana y promotora de las tradiciones, lenguajes, expresiones y memorias del territorio; para articularse con las expresiones culturales locales y regionales, se implementan las siguientes estrategias:

- a) **Incorporación del patrimonio cultural en el currículo:** Relatos orales, música campesina, saberes ancestrales, técnicas de cultivo y fiestas populares como contenidos pedagógicos en proyectos de aula.
- b) **Proyectos de arte y cultura local:** Talleres permanentes de danza, teatro, música, narración oral, artesanías y agroecología con participación de gestores culturales locales y estudiantes.
- c) **Semana Cultural Sanmiguelina:** Encuentro institucional de saberes y expresiones culturales, en articulación con la Casa de la Cultura, artistas locales y organizaciones comunitarias.
- d) **Red de Escuelas con Identidad Territorial:** Participación en eventos municipales y regionales que promuevan la identidad cultural campesina y la educación para la paz.
- e) **Rescate y producción de memoria local:** Proyectos escolares de historia oral, archivo fotográfico, exposiciones de relatos campesinos y publicaciones estudiantiles.

En el marco de estos procesos, la comunidad educativa participa activamente en los siguientes eventos:

- a) **Celebración de las fiestas patronales:** El Colegio San Miguel participa en las fiestas patronales y otros eventos programados por la administración municipal, previa invitación de la administración municipal y la delegación de actividades de carácter artístico y cultura.
- b) **Celebración del cumpleaños del municipio de Hacarí:** Este evento se celebra el día 2 de agosto y en él participa nuestra institución educativa a través de grupos artísticos y culturales que presentan a la comunidad muestras de nuestro amplio repertorio.
- c) **Actividades de integración institucional:** Durante el año se realizan múltiples actividades de integración como la celebración día de la mujer y día del hombre, día de la secretaria, día del maestro, día del estudiante, día de la familia, celebración de cumpleaños de directivos, administrativos, docentes y estudiantes, día de amor y amistad, cumpleaños de la Institución Educativa Colegio San Miguel, semana cultural San Miguelina, feria de ciencia San Miguelina, feria agropecuaria San Miguelina, semana de la juventud, semana de la no violencia, semana de las matemáticas, y la eucaristía cada mes del año.

6. Semana cultural Sanmiguelina

La Semana Cultural Sanmiguelina es una estrategia de participación e integración de la comunidad urbana como rural de nuestra municipalidad a través de diferentes actividades recreativas, artísticas, académicas, deportivas y culturales.

Este evento se celebra todos los años en la última semana del mes de septiembre, y en él se brinda un homenaje al establecimiento educativo por su cumpleaños, y un tributo en honor al patrono del Colegio San Miguel Arcángel.

La celebración de la semana Cultural Sanmiguelina se realizará en horarios diferentes a las jornadas escolares y se desarrollará con las siguientes temáticas:

- a) Festivales de danza, teatro, revistas gimnásticas, fono mímica, poesías, canto, trovas.
- b) Jornadas deportivas que se definen de acuerdo al desarrollo de las intercalases Sanmiguelinas e invitaciones especiales.
- c) Reinados culturales Sanmiguelinos y Comparsas.

Los recursos económicos para el desarrollo de la semana cultural se obtendrán de las siguientes formas:

- a) Aprobación de un rubro por el Consejo Directivo
- b) Donación de la administración municipal.
- c) Cuota de participación acordada por los padres de familias y el Consejo directivo.
- d) Actividades realizadas por directivos docentes y docentes

Para el desarrollo de la semana cultural se vinculan otras entidades del municipio y de la región, tales como la alcaldía, casa de cultura, delegaciones de otros municipios, Instituciones Educativas Rurales Mesitas, El Tarra y San Sebastián, y exalumnos de la Institución Educativa.

Bibliografía y fuentes consultadas

- ☑ **Reporte MEN oferta educativa del municipio de Hacarí 2025**
<https://sineb.mineduacion.gov.co/bcol/app>
- ☑ **Base conceptual modelo pedagógico PEI de la Institución Educativa Colegio San Miguel**
 - Ausubel, D. P. (1983). *Psicología educativa: Un punto de vista cognoscitivo*. Editorial Trillas.
 - Bruner, J. S. (1997). *La educación, puerta de la cultura*. Editorial Paidós.
 - Coll, C. (2001). *Psicología y currículo: Una aproximación psicopedagógica al currículo escolar*. Editorial Paidós.
 - Feuerstein, R. (1991). *El potencial de aprendizaje*. Editorial Akal.
 - Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido* (30.ª ed.). Siglo XXI Editores.
 - Gardner, H. (1995). *Estructuras de la mente: La teoría de las inteligencias múltiples*. Fondo de Cultura Económica.
 - Piaget, J. (1975). *El nacimiento de la inteligencia en el niño*. Editorial Crítica.
 - Vygotsky, L. S. (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Editorial Crítica.
 - Zabala, A., & Arnau, L. (2007). *11 ideas clave: El aprendizaje basado en competencias*. Editorial Graó.
 - Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (1994). *Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)*.
 - Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (1994). *Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media*.
 - UNESCO. (2005). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
 - Ministerio de Educación Nacional. (2010). Orientaciones pedagógicas para la educación en modelos flexibles. Tomo I: conceptualización de modelos flexibles para la atención educativa. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-340089_archivopdf_orientaciones_pedagogicas_tomol.pdf
 - Booth, T., & Ainscow, M. (2011). Índice de inclusión: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva.
 - Ministerio de Educación Nacional. (2013). Orientaciones para la inclusión educativa: educación inclusiva, una oportunidad para atender a la diversidad. MEN.
 - Rose, D. H., & Meyer, A. (2002). Teaching every student in the digital age: Universal Design for Learning. Association for Supervision and Curriculum Development (ASCD).
 - Tomlinson, C. A. (2017). El aula diversificada: Cómo alcanzar la excelencia con todos los estudiantes. Paidós.
 - UNESCO. (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. UNESCO.
 - Universidad Piloto de Colombia, Departamento de Pedagogía. (s.f.). Lineamientos para la construcción de proyectos educativos institucionales inclusivos. Universidad Piloto de Colombia.
- ☑ **Constitución Política de Colombia**
- ☑ **Ley 115 de Febrero 8 de 1994** por la cual se expide la Ley General de Educación, que regula en el *Artículo N° 73* lo concerniente al Proyecto Educativo Comunitario.
- ☑ **Decreto 1860 de Agosto 5 de 1994** mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994
- ☑ **Decreto 1290 de Abril 16 de 2009** por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ☑ **Ley 1620 de Marzo 15 de 2013** por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ☑ **Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013** por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ☑ **Decreto N° 1075 del 26 de Mayo de 2015** por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ☑ **Decreto 1421 de Agosto 29 de 2017** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ☑ **Ley 2025 de Julio 23 de 2020** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- ☑ **Ley 2216 de Junio 23 de 2022** Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- ☑ **Decreto 1411 de 2022** Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.

- ☑ **Decreto 0459 de 2024** Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- ☑ **Ley 2383 de Julio 19 de 2024:** Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- ☑ **Ley 2420 de Agosto 15 de 2024:** Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.
- ☑ **Modelo de autoevaluación para el mejoramiento institucional MEN**
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf

Lista de anexos

- ☑ **Anexo N° 1:** Plan de área ciencias naturales BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 2:** Plan de área ciencias sociales BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 3:** Plan de área educación artística BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 4:** Plan de área educación ética y en valores humanos BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 5:** Plan de área educación física, recreación y deportes BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 6:** Plan de área educación religiosa BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 7:** Plan de área humanidades, lenguaje e idiomas extranjeros BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 8:** Plan de área matemáticas BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 9:** Plan de área tecnología e informática BÁSICA PRIMARIA.
- ☑ **Anexo N° 10:** Plan de área ciencias naturales BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 11:** Plan de área ciencias sociales BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 12:** Plan de área educación artística BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 13:** Plan de área educación ética y en valores humanos BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 14:** Plan de área educación física, recreación y deportes BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 15:** Plan de área educación religiosa BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 16:** Plan área humanidades, lenguaje e idiomas extranjeros BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 17:** Plan de área matemáticas BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 18:** Plan de área tecnología e informática BÁSICA SECUNDARIA.
- ☑ **Anexo N° 19:** Plan de área ciencias naturales MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 20:** Plan de área ciencias sociales MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 21:** Plan de área educación artística MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 22:** Plan de área educación ética y en valores humanos MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 23:** Plan de área educación física, recreación y deportes MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 24:** Plan de área educación religiosa MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 25:** Plan área humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 26:** Plan de área matemáticas MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 27:** Plan de área tecnología e informática MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 28:** Plan de área Ciencias Políticas y Económicas MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 29:** Plan de área de Filosofía MEDIA.
- ☑ **Anexo N° 30:** Plan de área de XX (*especialidad académica*).
- ☑ **Anexo N° 31:** Plan de área de XX (*especialidad académica*).
- ☑ **Anexo N° 32:** Plan de área de XX (*especialidad académica*).
- ☑ **Anexo N° 33:** Plan de área de XX (*especialidad académica*).
- ☑ **Anexo N° 34:** Plan de área de XX (*especialidad técnica*).
- ☑ **Anexo N° 35:** Plan de área de XX (*especialidad técnica*).
- ☑ **Anexo N° 36:** Plan de área de XX (*especialidad técnica*).
- ☑ **Anexo N° 37:** Plan de área de XX (*especialidad técnica*).
- ☑ **Anexo N° 38:** Propuesta pedagógica educación inicial.
- ☑ **Anexo N° 39:** Plan de estudios GRADO PRIMERO
- ☑ **Anexo N° 40:** Plan de estudios GRADO SEGUNDO
- ☑ **Anexo N° 41:** Plan de estudios GRADO TERCERO
- ☑ **Anexo N° 42:** Plan de estudios GRADO CUARTO
- ☑ **Anexo N° 43:** Plan de estudios GRADO QUINTO
- ☑ **Anexo N° 44:** Plan de estudios GRADO SEXTO
- ☑ **Anexo N° 45:** Plan de estudios GRADO SÉPTIMO
- ☑ **Anexo N° 46:** Plan de estudios GRADO OCTAVO
- ☑ **Anexo N° 47:** Plan de estudios GRADO NOVENO
- ☑ **Anexo N° 48:** Plan de estudios GRADO DÉCIMO / ESPECIALIDAD ACADÉMICA
- ☑ **Anexo N° 49:** Plan de estudios GRADO DÉCIMO / ESPECIALIDAD TÉCNICA
- ☑ **Anexo N° 50:** Proyecto estudio, comprensión y práctica de la constitución.
- ☑ **Anexo N° 51:** Proyecto aprovechamiento del tiempo libre.
- ☑ **Anexo N° 52:** Proyecto la protección del ambiente y educación ambiental.
- ☑ **Anexo N° 53:** Proyecto educación para la justicia, la paz y la democracia.

- ☑ **Anexo N° 54:** Proyecto educación sexual.
- ☑ **Anexo N° 55:** Proyecto educación en tránsito y seguridad vial.
- ☑ **Anexo N° 56:** Proyecto cátedra de emprendimiento.
- ☑ **Anexo N° 57:** Proyecto cátedra de estudios afrocolombianos.
- ☑ **Anexo N° 58:** Proyecto prevención de la drogadicción.
- ☑ **Anexo N° 59:** Proyecto cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
- ☑ **Anexo N° 60:** Proyecto prevención y atención de desastres y emergencias.
- ☑ **Anexo N° 61:** Proyecto educación económica y financiera.
- ☑ **Anexo N° 62:** Proyecto cátedra de la Paz.
- ☑ **Anexo N° 63:** Servicio social estudiantil obligatorio.
- ☑ **Anexo N° 64:** Proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad.
- ☑ **Anexo N° 65:** Plan de Orientación Socio Ocupacional
- ☑ **Anexo N° 66:** Sistema de Evaluación del Estudiante SIEE
- ☑ **Anexo N° 67:** Manual de Convivencia Escolar
- ☑ **Anexo N° 68:** Reglamento Comité Escolar de Convivencia
- ☑ **Anexo N° 69:** Caracterización del personal docente y administrativo
- ☑ **Anexo N° 70:** Manual de funciones de los cargos específicos
- ☑ **Anexo N° 71:** Caracterización de la planta física y recursos de apoyo
- ☑ **Anexo N° 72:** Autoevaluación institucional 2024
- ☑ **Anexo N° 73:** Plan de Mejoramiento Institucional 2025